

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

30 de abril, 2015

ACTA No. 2423-2015

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde,
Marlene Víquez Salazar
Orlando Morales Matamoros
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Elizabeth Baquero, asesora legal Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

AUSENTE: Grethel Rivera Turcios, con justificación
Ilse Gutierrez Schwanhâuser, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y diez minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2423-2015 de hoy 30 de abril, 2015 con la agenda que ustedes tienen para su consideración. ¿Alguna modificación a la agenda?

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Quería solicitar respetuosamente al plenario de este Consejo Universitario que desde hace rato en la agenda de las sesiones en las cuales se analizan dictámenes de comisiones, está una propuesta de Política sobre Responsabilidad Social Institucional.

Cuando el Consejo Universitario la analizó, la compañera Grethel Rivera presentó una propuesta adicional. Por eso es que consideré necesario separar la política que aquí se propone en dos partes, de manera que lo que tenga que ver con la

responsabilidad social institucional no vaya a obstaculizar la propuesta relacionada con responsabilidad social universitaria, que es totalmente distinto.

También quiero indicar que ayer a la hora de salida de la UNED, cerca de las 3:30 de la tarde porque estaba en la sesión del Consejo de Editorial y esto lo digo porque lo que observé es lo que motivó esta separación de la política, al salir iba ingresando una ambulancia en la institución para atender una situación específica, de un funcionario o funcionaria o de un estudiante, pero se me indicó que fue de una estudiante.

Dada la situación, consideré fundamental que el Consejo Universitario valorara la pertinencia de aprobar una política social institucional relacionada con hábitos saludables y dejar lo que corresponde a la política de responsabilidad social en otro momento.

Por eso estoy haciendo la separación en dos, porque en la agenda aparece una propuesta original y aparece además una propuesta de doña Grethel, entonces, lo que estoy haciendo es separando la propuesta original de la comisión especial en dos de manera que se le dé una respuesta a doña Vilma Peña y a don Federico Li, y por aparte el Consejo Universitario decida si quiere establecer la política de responsabilidad social institucional.

Esto no limita que doña Grethel pueda hacer una propuesta sobre responsabilidad social universitaria. En síntesis, lo que pretendo es que hoy a más tardar a las 11:00 de la mañana, nos centremos en analizar esta propuesta para ver si llegamos a concretar algo, según lo propone esta servidora.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una propuesta de modificación a la agenda. ¿Alguna otra?

MAINOR HERRERA: Buenos días. En el punto 2-a) de las comisiones, está el Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. Es una continuación a la discusión del Reglamento propuesto por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y en lo pendiente hasta el artículo que se ha revisado estaban unas consultas que se le iban a hacer a don Dionisio Rodríguez, actual coordinador de Salud Ocupacional.

Solicito que invitemos a don Dionisio para hacerle las consultas que tenga a bien este Consejo sobre la propuesta de Reglamento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta es que se invite a don Dionisio. De acuerdo.

Si no tenemos objeción con estas propuestas, las damos por aprobadas. De manera que al ser aproximadamente las 11:00 de la mañana entramos a discutir el tema. Quiero hacer la salvedad de que a las 12:30 pm me tengo que retirar, tengo una situación que atender.

Aprobamos la agenda con esas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED. CU. CAJ-2015-007
- b. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- c. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- d. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- e. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- f. Modificación artículo XIV del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU-CAJ-2014-029
- g. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- h. Propuesta de inclusión de un nuevo inciso al artículo 34 del Estatuto de Personal. CU. CAJ-2014-040
- i. Carta de entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para la capacitación del curso test proyectivo Rorschach. CU.CAJ-2014-047
- j. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002

- k. Carta del estudiante Rodmell Calero en relación con la propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico. CU.CAJ-2015-004

2. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.

- a. Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. Además, propuestas elaboradas por la Sra. Marlene Víquez referente a dicho tema. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- b. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- c. Participación de la estudiante Karina Calderón en el análisis de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia de la UNED. CU.CPDOyA-2015-006

4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Política institucional respecto al nombramiento de personal académico de apoyo a la docencia. Además, observaciones de la Vicerrectora Académica y los Directores de Escuela. CU.CPP-2014-096, REF. CU-795-2014 y REF. CU. 799-2014
- b. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial. CU.CPP-2014-099 y REF. CU-029-2015
- c. Complemento del Informe Final del Sr. Victor Aguilar Carvajal. CU.CPP-2015-007
- d. Informes de Ejecuciones Presupuestarias I y II trimestre 2014 y el Informe de Evaluación del POA-Presupuesto, I semestre, 2014. CU. CPP-2015-010

- e. Licitación pública promovida por la UNED en el marco del proyecto 8194-CT, Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y el acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) “Adquisición de Equipo de video Comunicación del Centro de Mando”. CU.CPP-2015-012

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud de unión del oficio C-INVES/2015-010 con el dictamen CPDA-2015-003 anterior referente al Informe de la Vicerrectoría de Investigación del periodo 2011-2014. CU.CPDA-2015-004
- b. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- c. Documento del señor Orlando Morales titulado “Espigando el Informe Rectoral 2012”. CU.CPDA-2014-028
- d. Plan Académico 2012-2017. CU.CPDA-2015-008
- e. Nombramiento del señor Marco Antonio Córdoba como representante de la APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. CU. CPDA-2015-016
- f. Solicitud para incorporar en el Reglamento de Carrera Universitaria un nuevo inciso en el Art. 13 sobre el dominio del lenguaje LESCO y otras lenguas de pueblos originarios de Costa Rica. CU. CPDA-2015-018
- i. Inclusión de inciso 8 en el Art. 21 del Reglamento de Carrera Universitaria. CU. CPDA-2015-019

6. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- b. Informe de Labores de la Presidenta de la Federación de Estudiantes correspondiente al año 2013. CU. CPDEyCU-2014-016
- c. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005

COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

COMISION ESPECIAL “POLITICA INSTITUCIONAL EN RELACION AL VIH-SIDA”.

Propuesta presentada por la Jefe del Servicio Médico, en el que remite “Política Institucional en relación al VIH-SIDA”, elaborada por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1952-2008, Art. III, inciso 6), celebrada el 14 de noviembre del 2008. REF. CU-231-2015

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. **Propuesta de Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED.**

Se continua con el análisis del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2015-007) referente a la propuesta de Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED.

MARIO MOLINA: Buenos días. Continuamos con la lectura del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, creo que no hace falta, obviamente, volver a retomar los encabezados de la propuesta original, considerandos, etc., por tratarse de una continuación.

Habíamos llegado hasta el artículo IX, continuando con el artículo X, que dice, “Funciones del Personal Profesional”.

ARTÍCULO DÉCIMO: FUNCIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL

1. Encargada de Control y Seguimiento de acuerdos:
 - a) Asignación del número de referencia de la correspondencia.
 - b) Búsqueda de acuerdos y documentos que tengan relación con la correspondencia.
 - c) Actualización archivo digital de la correspondencia recibida.
 - d) Distribución de correspondencia a las diferentes comisiones o Plenario.
 - e) Incorporación de las actas aprobadas del Plenario (segmentación y vinculaciones) en la base de datos de Acuersoft.
 - f) Seguimiento de acuerdos tomados por el Plenario del Consejo Universitario.
 - g) Envío de recordatorios sobre el cumplimiento de acuerdos.
 - h) Elaboración de informes semestrales para el Plenario de acuerdos pendientes.
 - i) Control de acuerdos pendientes de cumplimiento y envío de recordatorios.
 - j) Búsqueda de acuerdos y documentos solicitados por miembros del Consejo Universitario, funcionarios, dependencias de la Universidad y público en general.
 - k) Remisión de apelaciones y proyectos de ley a la Oficina Jurídica o al asesor legal del Consejo Universitario.
 - l) Elaboración de expedientes foliados (apelaciones, expedientes administrativos y otros), para conocimiento del Consejo Universitario.
 - m) Actualización de la base de datos digital.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Definamos la dinámica de discusión, creo que tal vez podemos verlo por segmentos y nos detenemos en cada uno para escuchar las apreciaciones.

Me gustaría hablar sobre algo tan específico en las funciones del personal profesional o por ejemplo que hablemos de *Acuersoft*, deberíamos hablar en términos generales sobre las bases de datos, porque hoy es *Acuersoft*, pero mañana podría ser cualquier otra.

MARLENE VIQUEZ: Para información de los miembros de este Consejo Universitario, es necesario indicar que cuando se hizo el análisis de la propuesta del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, se envió a consulta al personal de la Secretaría, en particular a doña Ana Myriam Shing para que lo socializara con el personal de la Secretaría.

Fue el mismo personal en esta consulta que se hizo con fundamento en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, que la Secretaría General del Consejo no incluye las funciones para el sector profesional.

Esto quisiera que don Luis Guillermo lo tenga claro, este punto relacionado con el artículo X Funciones del Personal Profesional, que es el punto 1) específico para la encargada del control y seguimiento de acuerdos y el punto 2) relacionado con la encargada de comunicación, fueron definidos por la Secretaría General del Consejo Universitario.

Nosotros lo único que hicimos fue aceptarlos, porque consideramos pertinente la iniciativa que tuvo la Secretaría del Consejo Universitario de que se incluyera en esto las responsabilidades no solamente del personal asistencial, sino también del personal profesional.

ALFONSO SALAZAR: Haciendo las consideraciones con la base de lo que ha señalado doña Marlene, es importante que siempre las valoraciones se hagan en función de algunos elementos que uno puede que encuentre ahora y puede que no encontró antes, que es normalmente lo que sucede cuando estamos en plenario.

Hay un punto que me gustaría que se valorara, que es el punto k) de la encargada de control y seguimiento de acuerdos, porque estos puestos son profesionales y donde dice "Remisión de apelaciones y proyectos de ley a la Oficina Jurídica o al asesor legal del Consejo Universitario", parece que repite la función de la coordinadora, porque si yo veo la coordinación en el punto r) del artículo V, dice así: "Tramitar ante la Oficina Jurídica o la asesoría legal del Consejo Universitario los asuntos legales que le corresponda".

Por lo tanto, esa función de remitir esto, no es de la persona profesional encargada del seguimiento de acuerdos, es de la secretaria. Entonces, yo más

bien estaría proponiendo que se elimine el punto k) ya que entraría en choque con lo correspondiente a las responsabilidades de la secretaría.

Por otro lado, la remisión, si aquí se puede interpretar en este punto k) que es simplemente el envío, eso no necesariamente esa persona es la que puede hacerlo, es decir, si es una responsabilidad de la coordinación, cualquiera, inclusive de las asistentes administrativas puede hacer la remisión, el envío de las apelaciones y proyectos de ley.

MARIO MOLINA: Tengo observaciones de forma más que todo, porque la propuesta es la siguiente, debería decir más o menos así: "Son funciones de la encargada de control y seguimiento de acuerdo las siguientes:", y luego en cada uno de los incisos utilizar los infinitivos de la misma manera en que se hace siempre con las otras normas, por ejemplo, el "A) Asignar el número de referencia de la correspondencia. B) Buscar los acuerdos y documentos que tengan relación con la correspondencia. C) Actualizar el archivo digital de la correspondencia recibida. etc." Esa es una observación para cambiarle un poco la forma.

MAINOR HERRERA: Coincido con don Mario con esa observación y considero que el punto i) y el g) se pueden fusionar, porque los dos se refieren al seguimiento y cumplimiento de acuerdos.

El g) dice: "Envío de recordatorios sobre el cumplimiento de acuerdos." Y el i) dice "Control de acuerdos pendientes de cumplimiento y envío de recordatorios." Los dos se refieren a recordatorios, sobre el cumplimiento de acuerdos pendientes y en realidad es lo mismo, hay que fusionarlo en uno solo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A mí sí me queda la duda, yo sinceramente no veo ninguna función profesionalizada ahí, no veo análisis, no veo programación, todas son labores secretariales y estoy seguro que todas las demás hacen funciones similares.

Creo que las funciones, aún cuando haya venido de este segmento, no necesariamente tienen que ser esas doña Marlene, porque son funciones de oficinista las que están ahí, yo le puedo decir que cualquier persona de cualquier dependencia hace eso y lo que tiene que existir en una función de análisis, es algo sustantivo, que profesionalice el puesto, porque a como me están diciendo más bien estoy viendo que está sobre valorado una plaza profesional.

No veo ninguna función de análisis, que sea de generación de pensamiento, en realidad todas son operativas.

ORLANDO MORALES: En una leída general digo: -qué montón de cosas hacen, pero qué montón de cosas pequeñas-, que búsqueda, el seguimiento de acuerdos y de verdad uno dice. -eso lo hacen las secretarías en general-, pero el personal profesional de verdad tiene que entrar en procesos de búsqueda de información especializada, de análisis de información, de presentación de cuadros,

algo más analítico, algo que haya más función intelectual y sobre eso creo que debiéramos estar atentos porque la calidad de los servicios depende de las funciones.

Si no le damos funciones de alto nivel, simplemente los productos que vamos a recibir son muy rutinarios, de manera que debiéramos tener algunos de estos incisos que le den nivel al cargo y yo sé que las muchachas se sentirían también muy alagadas en que haya correspondencia de un puesto profesional con responsabilidades en sus funciones, porque vean que todas son muy rutinarias secretariales y nuestras compañeras del otro lado, el grupo de apoyo, es cierto que hay que hacer funciones secretariales y de una u otra forma nosotros las hacemos, pero la función profesional es la más importante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por ejemplo, asignar el número de referencia de correspondencia es una función oficinista, buscar acuerdos y documentos creo que lo hacen todas, actualizar el archivo digital de correspondencia creo que lo hacen todas, distribuir correspondencia en las diferentes comisiones del plenario lo hacen todas, incorporar las actas aprobadas del plenario con segmentación, vinculación en la base de datos lo hace cualquiera de las personas que están aquí, ellas deben hacerlo, dar seguimiento de acuerdos tomados en el plenario del Consejo Universitario, esa es la que tiene un poco de valor sustantivo, pero que esa función de dar seguimiento tenga un efecto sustantivo, que analice y no solo se trate de si cumplió o no cumplió, sino que haya una función de análisis, llevar el control de acuerdos pendientes de cumplimiento también, debe tener una función sustantiva, elaborar informes semestrales para el plenario lo hace cualquiera de ellas, pero si se le asigna a esta persona se le debe decir de la calidad del informe, no se trata solo de *copy-paste*, buscar acuerdos y documentos solicitados por los miembros del plenario o funcionarios lo hace cualquiera de las personas que está aquí, la elaboración de expedientes foliados también lo hace cualquiera de las que están aquí, la actualización de la base de datos, eso habría que unirlo con la primera y que hable de bases de datos nada más, quitamos lo de *Acuersoft*.

MARLENE VIQUEZ: Don Luis, yo coincido con usted plenamente en esto, por eso hice la aclaración al inicio de que nosotros en realidad lo que respetamos fue esta inclusión.

Me parece que quizás lo conveniente sería que usted como presidente del Consejo Universitario converse con doña Ana Myriam para que dentro de estas funciones, se asigne otras de carácter profesional en los términos que usted ha indicado.

Podemos terminar con el punto 2) y que no se apruebe el Reglamento porque ya lo daríamos por terminado y si hay que hacer alguna inclusión, que en la próxima sesión, ya estando doña Ana Myriam presente se harían los ajustes que tendríamos que hacerle.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No tengo ningún problema, sí creo que deberíamos buscarle funciones más sustantivas.

MAINOR HERRERA: Coincido plenamente con esas observaciones que hace don Luis, de alguna manera tal vez creo que el punto h) que habla sobre los informes semestrales, me parece que esos informes tienen que ir un poco más allá, tienen que medir el impacto que han tenido los acuerdos del Consejo Universitario, porque tenemos que hacer un informe que mida el impacto institucional de la implementación de esos acuerdos, que es lo que muchas veces uno siente el vacío.

Tomamos y tomamos acuerdos y no pasa nada, no se ve el impacto y posiblemente es que al acuerdo le faltó o no estuvo bien comunicado, no estuvo bien direccionado o se quedó corto el acuerdo, entonces no tiene impacto.

Me parece que eso sería lo sustantivo en esta presentación de informes periódicos, que se mida ese impacto del acuerdo del Consejo Universitario.

Pudiera ser que no necesitemos tomar tantos acuerdos, pero que realmente los que tomemos sean de impacto, pero eso solo podemos verlo mediante un informe detallado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Coincido con usted, deberíamos hacer un replanteamiento.

ORLANDO MORALES: Qué pena que yo debiera conocer, pero yo tenía entendido que el grupo de apoyo, algunas hacían funciones secretariales, otras hacían funciones más profesionales, como en toda oficina hay diferentes niveles y siempre que se contrata a una persona, hay un Manual Descriptivo de Puestos que dice cómo tipifica esas funciones o si no están en el contrato de trabajo se indica qué funciones va a realizar.

Es que me da pena y con esto estoy declarando mi ignorancia, pero yo entiendo que las muchachas hacen alguna función secretarial, otras hacen función profesional. En cuanto a las secretarias cada nivel secretarial está tipificado qué hacen, pero a nivel profesional no sé cuántas de las muchachas están en esa condición y es cuestión de buscar cuál es en el Manual Descriptivo de Puestos, qué es lo que se supone que ellas están en capacidad de hacer, según el grado profesional que tengan, porque según el grado profesional así se les puede hacer la demanda en las funciones que debe dar de apoyo al Consejo Universitario y eso es lo que yo desconozco.

Qué pena, yo debiera haberlo sabido, pero en todo caso, yo siempre vi esto con mucha confianza porque quienes revisaron fue el grupo de trabajo y ellas saben las tareas que tiene rutinariamente asignadas.

El asunto que veo ahora es si esas tareas de rutina de acuerdo al grado profesional debieran tener mayor nivel de complejidad y eso sí vale la pena revisarlo y discriminar función secretarial y función profesional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces dejamos esto en suspenso y continuamos con el punto 2).

ALFONSO SALAZAR: Me parece apropiada la propuesta de doña Marlene, para que usted señor Rector pueda conversar con doña Ana Myriam y doña Lilliana sobre las funciones profesionales, propiamente.

Incorporaría un punto para que sea considerado en esta conversación, que es más o menos lo que ha señalado don Mainor que me parece muy acertado, en que la profesional realice los estudios que se requieran para medir el impacto institucional que tienen los acuerdos del Consejo Universitario.

Me parece apropiado dejarlo ahí y que los informes semestrales contemplen el impacto en la comunidad institucional y nacional cuando corresponda.

En otras palabras, no es simplemente señalar cuáles acuerdos se cumplieron, cuáles no se cumplieron, cuáles avanzan, sino ir un poco más allá, que es precisamente en las condiciones en que se encuentra, en que si un acuerdo del Consejo Universitario desapareció de la memoria institucional, es por algún motivo, porque a lo mejor fue muy del momento, muy circunstancial y una vez pasadas las circunstancias que los motivaron, el acuerdo se olvida y esas cosas deben ser parte de este tipo de estudios que se deben hacer sobre los acuerdos.

Hay otro elemento que quiero dejar aquí planteado en esta discusión sobre los acuerdos del Consejo Universitario, que tienen efecto en esta universidad y también han tenido efecto en la universidad en la cual también tuve oportunidad de estar también en el Consejo Universitario y es que los acuerdos a veces no surten efecto porque su redacción para el que ejecuta el acuerdo, no la comprende en la dimensión que se discutió en el seno del Consejo Universitario.

Esos aspectos son necesarios saberlos, porque creo que es lo que necesitamos a veces como retroalimentación de que la redacción de un determinado acuerdo queda excesivamente general, a la hora de ejecutarse no se puede ejecutar, porque ya en forma particular no hay mecanismo de hacerlo.

Pongo un ejemplo que se dio en la Universidad de Costa Rica que es válido en cualquier institución. El Consejo Universitario acordó en un momento determinado conformar un centro de formación educativa para los profesores.

El asunto es que el Consejo decidió como organizarlo y la organización establecida por el Consejo Universitario no se pudo poner en práctica y la razón fue muy sencilla, involucraba a decanos que en sus funciones no estaba esa función, entonces, el acuerdo del Consejo no podía pasar por encima de las

funciones específicas que establecía el mismo Estatuto para un determinado funcionario.

Entonces, hacía muy engorroso conformar un grupo que pudiera dar pie a ese tipo de centro de formación. Entonces, la administración para ponerlo en práctica lo que hizo fue modificar todo, pero resulta que a la hora de ponerlo en práctica que sí funcionó, era totalmente diferente al acuerdo del Consejo Universitario.

Esas cosas que normalmente suceden es lo que debería ser parte de ese análisis que se haga de parte de un profesional en el Consejo Universitario. Es decir, cómo un acuerdo del Consejo llevado a la práctica se tiene que modificar a veces radicalmente para que sea operativo, entonces, cómo ayudar en ese estudio a los miembros del Consejo a decir, hay elementos que hay que considerar a la hora de plantear un acuerdo para que sea operativo.

Sé que la presencia muchas veces del Rector en el Consejo Universitario es fundamental para eso, pero otras veces trasciende su presencia ante una decisión del Consejo Universitario.

Creo importante que este tipo de estudios como lo ha planteado don Mainor, sea parte de esas funciones ya profesionales de la persona encargada del control y seguimiento de acuerdos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Parte de lo que creo que se debería hacer, es también por ejemplo establecer algún tipo de estadística dentro de los seguimientos, saber las temáticas por las vicerrectorías, por las comisiones, de lo pendiente, de lo aprobado, de lo que está en proceso, que nos lo hagan saber a nosotros, porque por ejemplo a mí me gustaría saber porcentualmente cómo andan las comisiones, históricos de fecha de ingreso a la comisión, todas esas cosas, porque eso es lo que nos serviría a nosotros para realimentar.

Ese es el tipo de trabajo que yo buscaría que hiciera una plaza profesional, independientemente de quién la ocupe, pero creo que debería haber algo más de análisis sustantivo.

Seguimos con el punto 2) don Mario.

MARIO MOLINA: El punto 2) dice:

2. Sobre la encargada de comunicación:
 - a) Apoyo y asesoramiento al Consejo Universitario en el campo de la comunicación.
 - b) Administración y actualización del sitio web del Consejo Universitario.

- c) Coordinación con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, para la organización de los actos protocolarios del Consejo Universitario, ceremonias de entrega de doctorados honoris causa, homenaje y premio al mejor funcionario y mejor estudiante y otras actividades que el Consejo Universitario decida realizar.
- d) Divulgación de actividades del Consejo Universitario en coordinación con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación de la UNED.
- e) Apoyo a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario en la organización de foros, mesas redondas, reconocimientos, etc.
- f) Edición y comunicación del boletín electrónico semanal y elaboración de notas sobre acuerdos de interés institucional y nacional.
- g) Redacción de noticias sobre acuerdos y actividades del Consejo Universitario, tanto para los medios de comunicación internos como para los medios de comunicación nacionales.
- h) Atención y colaboración a periodistas o personas externas a la UNED que requieran información del Consejo Universitario.
- i) Coordinar con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, la publicación de pronunciamientos y comunicados oficiales del Consejo Universitario.
- j) Contribución con la edición y publicación de diversas publicaciones del Consejo Universitario tales como fascículos, insertos y otros.
- k) Colaboración con la planificación y ejecución de actividades organizadas por el Consejo Universitario, tales como convocatorias para el galardón del profesor tutor distinguido del año, día del tutor, el galardón del funcionario y estudiantes distinguidos del año, día del benemeritazgo de la UNED, día de la autonomía universitaria y otros.”

ORLANDO MORALES: Veo que hay una forma reiterativa de decir qué cosas son las que actos va a participar, y eso es totalmente inconveniente, esos son los que hay ahora, no sabemos cuáles actividades son las que habrá a futuro.

Por ejemplo el punto c) que dice: “*Coordinación con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, para la organización de los actos protocolarios del Consejo Universitario.*” Está por demás y es inconveniente especificar, “ceremonia de entrega del doctorado, homenaje de premios, etc.”, esos son los que hay ahora, y ¿si salen otros?, eso tiene que quedar abierto porque el Consejo Universitario puede decir: -este acto vamos a hacerlo-, y a mí me gustaría participar como cierre de nuestra labor en algún centro universitario porque no hemos salido de aquí, una que otra sesión del Consejo la hemos hecho extra

muros, pero sería bonito ese cierre, ojalá sea en Puriscal don Mainor, ahí estaríamos. Eso me parece natural que se quite.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La especificidad de las actividades.

ORLANDO MORALES: Lo mismo se incluye en el punto k) que también está la cita de todas las cosas, entonces dice, "...tales como convocatorias para el galardón del profesor tutor distinguido del año, día del tutor, el galardón del funcionario y estudiantes distinguidos del año, día del benemeritazgo de la UNED, día de la autonomía universitaria y otros.", eso no, que nada más se diga, "colaboración en la planificación y ejecución de actividades organizadas por el Consejo Universitario."

LUIS GUILLERMO CARPIO: Mejor unimos esa k) con la anterior don Orlando, porque es lo mismo.

Sería "Coordinar, planificar, ejecutar y divulgar en coordinación con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, los actos protocolarios del Consejo Universitario.", que son las funciones administrativas básicas y son las mismas que están abajo.

ORLANDO MORALES: Y aparece un f) referente al boletín, que dice: "Edición y comunicación del Boletín Electrónico semanal y elaboración de notas sobre acuerdos de interés institucional y nacional.", no sé qué es lo que nosotros vamos a decidir, puede ser un boletín electrónico semanal, quincenal, mensual, no sabemos, de manera que debe indicarse que será la responsable de la edición y comunicación del boletín electrónico del Consejo Universitario nada más, porque se supone que qué se va a publicar ahí, notas sobre acuerdos de interés institucional, nacional o tal vez de otras cosas, el compromiso es la edición y comunicación del boletín electrónico del Consejo Universitario y punto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y asuntos de interés del Consejo Universitario.

ORLANDO MORALES: Sí, pero quitemos el semanal, porque no sabemos si lo hacemos mensual o qué.

Yo deseara se incluya algo referente a este tema, búsqueda de información sobre asuntos de interés del Consejo Universitario o de los miembros. Pongo como ejemplo el caso de matrículas, graduaciones, a ella se le dio el encargo de buscarlas y de hecho me entregó un registro histórico de los últimos 10 años de graduaciones, yo lo desagregué por escuela y por grado, pero creo que la función general de búsqueda de esa información, perfectamente pueda hacerla y corresponderá al consejal o al Consejo Universitario según quien haga la solicitud, analizar la información que se entrega, pero la parte de comunicación del Consejo debiera ser más dinámica en ese sentido.

No solo estar organizando esas actividades, sino la búsqueda de información de interés para el Consejo Universitario o sus miembros. Digo el Consejo, porque puede haber una temática donde nosotros queramos estar informados y claro que nosotros podemos solicitarla, pero ella está en una condición más favorable.

Por ejemplo, yo tengo interés de conocer el índice de deserción, índice de repitencia. Yo puedo buscarla, pero el asunto es tiempo. De tal manera que ella puede localizarla, puede hacer una presentación previa y eso ayuda mucho al consejal, sobre todo que con la restricción de tiempo, se hace muy limitado.

No sé la manera de ver este asunto, pero yo sí deseara que se involucre más en esa función. Recuerdo que hay lo que se llama “Periodismo investigativo”, esa es una función del periodismo investigativo, y que lo haga una funcionaria de la Secretaría del Consejo Universitario me parece conveniente, porque esa función también si hay un periodista externo que debiera tener interés en una auditoria de eficiencia universitaria, que también existen ahora auditorías de calidad en cuanto tiempo hay, puede hacerla. ¿Cómo no va a hacerlo la persona que tenemos asignada?

De manera que pediría que se redacte en esa forma, conseguir o más bien procurar información por requerimiento del Consejo Universitario o de sus miembros o la búsqueda de información relevante sobre asuntos de interés por acuerdo del Consejo Universitario o solicitud de sus miembros y ya les digo, eso tipifica dentro de lo que es el periodismo investigativo y nosotros tenemos que tener esas funciones o tener información para la toma de decisiones que es algo que mucha falta nos hace.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podría ser “suministrar” y procesar también algún proceso de la información, porque hay que procesarla, hay que ordenarla.

ORLANDO MORALES: Y eso tipifica dentro de lo que estamos hablando que si es personal profesional tiene que hacer actividades de nivel profesional. Puede ser institucional, nacional o lo que sea, pero el asunto es que todo eso nos interesa.

Por ejemplo, a mí me interesa la situación presupuestaria y yo lo que leo en los periódicos de gente muy seria o pongo por ejemplo Vargas Cullel, y ellos pasan diciendo y está asustado que este país no se da cuenta que está endeudado y que nuestro destino próximo es serio y como universitarios debemos darnos cuenta de eso.

También, cuando nosotros vemos que Velia Govaere dice que nosotros ciegos y no estamos viendo el futuro, a mí me asusta porque son gente de pensamiento y que vive haciendo análisis de la situación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Recordemos que todos esos puestos tienen funciones básicas también en el Manual Descriptivo de Puestos y habría que

agregar “y todas aquellas que estén agregadas en el Manual Descriptivo de Puestos para cada categoría”.

MARLENE VIQUEZ: Tengo una sugerencia. Voy a leerla rápidamente para ver si todos coincidimos.

- a) Apoyar y asesorar al Consejo Universitario en el campo de la comunicación.
- b) Administrar y actualizar el sitio web del Consejo Universitario.
- c) Coordinar, planificar, ejecutar y divulgar en coordinación con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, los actos protocolarios del Consejo Universitario.
- d) Apoyar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario en la organización de foros, mesas redondas, reconocimientos, etc.
- e) Editar y comunicar el boletín electrónico sobre asuntos de interés del Consejo Universitario.
- f) Redactar las noticias sobre acuerdos y actividades del Consejo Universitario, tanto para los medios de comunicación internos como para los medios de comunicación nacionales. Así como atender y colaborar con periodistas o personas externas a la UNED que requieran información del Consejo Universitario.”, porque una cosa es redactar noticias de aquí hacia afuera y otra es que la persona indicada para poder atender sobre ciertos aspectos relacionados con pronunciamientos que hace el Consejo Universitario, sería el medio oficial que tendría el Consejo Universitario por lo menos.
- g) Coordinar con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, en la publicación de pronunciamientos y comunicados oficiales del Consejo Universitario.
- h) Buscar, analizar y suministrar información de interés del Consejo Universitario o sus miembros sobre temas de carácter nacional e internacional.
- i) Informar periódicamente a los miembros del Consejo Universitario sobre las actividades de interés.
- j) Cualquier otra función establecida en el Manual Descriptivo de Puestos.

Este punto queda pendiente para la próxima sesión.

MARLENE VIQUEZ: La moción mía es que de aquí a las 11 de la mañana podamos analizar las dos propuestas que yo envié para separar la Política de Responsabilidad Social Institucional. En la agenda aparece la propuesta original y yo envié por correo como separé esa propuesta en dos, de manera que pueda salir al menos hoy la relacionada con responsabilidad social institucional. Eso no obstaculiza lo de responsabilidad social.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso es lo que vamos a analizar. Tenemos una propuesta de doña Marlene para adelantar el punto.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración, conozco perfectamente la preocupación de don Mainor, pero también quiero aclarar que a mí me interesa que se apruebe lo del Reglamento de Salud Ocupacional porque a mí me tocó redactarlo. Esto también tiene relación con la preocupación de don Dionisio Rodríguez que le había expresado al señor Rector, sobre la modificación del artículo 41 del Estatuto de Personal.

Los demás puntos de la Comisión de Asuntos Jurídicos quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

2. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.

- a. **Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. Además, propuestas elaboradas por la Sra. Marlene Víquez referente a dicho tema.**

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario (REF. CU. 251-2015) referente a la Política sobre Responsabilidad Social.

MARLENE VIQUEZ: En la agenda hay un dictamen de la comisión especial sobre “Política de Responsabilidad Social Institucional”.

La primera propuesta la envié en un correo a doña Ana Myriam la propuesta a la que llegó la comisión que nombró el Consejo Universitario.

En esa propuesta se analiza que había un interés desde el año 2010 impulsado por don Orlando Morales de establecer una política de responsabilidad social institucional, además se incluye en una propuesta de responsabilidad universitaria que envía doña Vilma Peña y don Federico Li.

Al final, en el análisis que hizo la comisión se consideró que prioritario era primero definir la responsabilidad social institucional. Por eso es que la propuesta tal vez contribuyó a la confusión que se tenía originalmente.

Entonces, lo que estoy haciendo es tomar ese dictamen y dividirlo en dos de tal forma que hay un documento que dice “segunda opción sobre la política de responsabilidad social institucional”, porque así fue como le llamamos. Hay unos antecedentes para conocimiento del Consejo Universitario, no necesariamente tiene que estar en el acuerdo del Consejo, pero los voy a leer.

Dice:

“Propuesta de acuerdo

Política sobre Responsabilidad Social Institucional
(Comisión especial del Consejo Universitario, según acuerdo de la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 6 de junio, 2013)

ANTECEDENTES

- 1) Propuesta del señor Orlando Morales, Coordinador de la Comisión de Innovación, (REF. CU. 459-2010), en relación al tema de Responsabilidad Social Institucional presentada al Consejo Universitario desde el año 2010.
- 2) El acuerdo tomado por la Comisión de Innovación en la sesión No. 012-2010, artículo V, celebrada el 17 de noviembre del 2010 (CU.CI-2010-009), mediante el cual recomiendan al Consejo Universitario:
 - 1) Establecer como política universitaria la responsabilidad social institucional, con particular énfasis en aspectos de salud, junto a acciones concretas de aplicación de la política.
 - 2) Declarar el campus universitario y todas las dependencias de la UNED como áreas libres de humo de tabaco, según acreditación que otorgue el Ministerio de Salud.
 - 3) Instar a la Administración para que realice seminarios participativos sobre alcoholismo que sean la base de documentos de extensión para la comunidad universitaria. Así como profundizar las acciones de promoción de la salud y prevención sobre los factores de riesgo, mediante programa sobre: obesidad, malnutrición, sedentarismo,

estrés y situaciones coyunturales, de parte de las oficinas involucradas.

- 4) Facilitar los medios para que se realicen investigaciones sobre los factores de riesgo que atentan contra la salud y el bienestar de los funcionarios.
- 3) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2103-2011, Art. III, inciso 6) celebrada el 07 de julio del 2011 (CU-2011-382) y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2168-2012, Art. III, inciso 7) celebrada el 31 de mayo del 2012 (CU-2012-356), mediante los cuales solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo pronunciarse lo antes posible, sobre la propuesta del señor Orlando Morales presentada al Consejo Universitario en el año 2010 (REF. CU. 459-2010) y los dictámenes de la Comisión de Innovación, referentes al tema de Responsabilidad social institucional.

Después del análisis realizado sobre el tema de interés, SE ACUERDA recomendar al Consejo Universitario, la siguiente propuesta de política:

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La propuesta de política referente al tema “Responsabilidad Social Institucional” fue del conocimiento del Consejo Universitario en el mes de diciembre, 2010.
- 2) La propuesta de política “Responsabilidad Social Institucional” está dirigida al compromiso de la universidad con el bienestar general de la comunidad universitaria y, las implicaciones de este bienestar en las comunidades vinculadas a la universidad.
- 3) En la Universidad Estatal a Distancia actualmente es poco lo desarrollado sobre aspectos de salud (física, social y psicológica) y bienestar general, relacionados con la “Responsabilidad Social Institucional”, que contribuyan al mejoramiento en la calidad de vida de todas las personas vinculadas con esta universidad.
- 4) En la última década se ha constatado que existe una relación importante entre la responsabilidad que tienen las instituciones y el ambiente laboral que se promueve al interior de ellas; la cual va más allá de las obligaciones estrictamente legales. En este sentido, se considera necesario valorar aquellos aspectos que influyen en el bienestar general de todos los actores institucionales y sus efectos en la sociedad en general.
- 5) Las universidades públicas dentro de su responsabilidad social tienen la obligación de brindar sus aportes en temas como: ambiente laboral armonioso; generación de aprendizajes y conocimiento en beneficio del bienestar general de la mayoría; y los efectos de este bienestar en las comunidades vinculadas al

quehacer institucional, así como en el desarrollo de las diversas actitudes e interacciones entre los funcionarios y los estudiantes con la comunidad.

- 6) La UNED por su misión social, siempre ha tenido una sensibilidad especial hacia los aspectos sociales vinculados con el bienestar general de las personas. Esto se ha cristalizado principalmente, en el desarrollo de proyectos y actividades de acción social y de vida estudiantil, las cuales desde una visión integral, califican dentro de lo que se llama responsabilidad social institucional.
- 7) Existen al interior de la universidad, diversos factores que podrían estar afectando la salud laboral institucional, entre los que destacan: el fumado, el alcoholismo, la dieta, el sedentarismo y el estrés, todo ello en contra de un estilo de vida sano y un ambiente laboral armonioso, donde prime el respeto y la tolerancia ante la diversidad de criterios y visiones. Por lo tanto, se hace necesario impulsar al interior de la comunidad universitaria estilos de vida saludables, que tengan impacto en el ambiente laboral institucional y el bienestar general de las personas y que trascienda en la calidad de vida de las comunidades vinculadas con la gestión de la universidad.
- 8) La importancia de que la Universidad en su accionar promueva prácticas de vida saludables, solidarias y sostenibles que permitan mejorar las condiciones de la salud física, social y psicológica de todos los actores institucionales, así como el desarrollo de estudios rigurosos acerca de los estilos de vida saludables, que propicien nuevas temáticas de estudio y trasciendan en actividades en docencia y extensión
- 9) La buena salud de todos los actores institucionales (autoridades, funcionarios (as), estudiantes en general) asegura no sólo bienestar personal, sino que también una mejor gestión institucional en el cumplimiento de la misión social asignada. En este sentido, la universidad debe promover y desarrollar al interior de la comunidad universitaria, diversas iniciativas relacionadas con el tema responsabilidad social institucional, con la finalidad de que cada persona asuma la responsabilidad que tiene sobre la condición de su salud (física, social y psicológica) y el impacto de esa condición en el ambiente laboral, familiar y en el bienestar general de las comunidades vinculadas con la universidad.

SE ACUERDA:

- 1) Establecer como política institucional de la Universidad Estatal a Distancia el compromiso de contribuir con el desarrollo de una práctica universitaria con particular énfasis en la promoción de estilos de vida saludable (física, social y psicológica), que apoyen en todos los actores institucionales el desarrollo de "Conductas de responsabilidad de autocuidado", para lo cual la gestión universitaria impulsará acciones en el desarrollo de proyectos en esta materia, por medio de sus actividades sustantivas, docencia, investigación y producción de materiales que trasciendan a la sociedad en general.

- 2) Declarar todos los espacios de la universidad, como espacios de responsabilidad y compromiso social institucional, lo que se traduce en una actitud por compartir conocimientos y experiencias que promuevan al interior de la comunidad universitaria (autoridades, funcionarios y estudiantes) la consolidación de una cultura de hábitos saludables y de bienestar general.
- 3) Designar a la Rectoría liderar la presente política de los programas y acciones que le darían sustento, desde esta instancia se designará a un equipo humano con personas tanto de la sede central como de los centros universitarios, de manera que las acciones a seguir para la concreción de la política tengan impacto tanto en el ámbito institucional y comunal.
- 4) Solicitar a la administración la formulación y ejecución de un programa sobre estilos de vida saludable, que incluya aspectos de nutrición, actividad física y la reducción del estrés, así como la promoción de la responsabilidad que asume cada actor institucional en la concreción de la política, de manera que los aprendizajes adquiridos por todas las personas en esta materia, se compartan y multipliquen en favor de un adecuado ambiente institucional, con impacto en las comunidades vinculadas a la universidad. En este sentido, el programa propuesto debe promover y desarrollar actividades de promoción y prevención de la salud, todo ello en favor de un modelo de vida personal, familiar e institucional saludable.”

Este era el interés fundamental de la política de responsabilidad social institucional y debo decir, en honor a la verdad, que ha sido liderada por don Orlando Morales y me parece importante que la analice este Consejo Universitario, que desde mi punto de vista la UNED la requiere, precisamente por las situaciones que uno observa en algunos aspectos de la vida institucional.

Nada más para que tengan la película completa, la tercera opción que se les mandó es relacionado con la propuesta de responsabilidad social universitaria que es totalmente aparte de lo que tiene que ver con la responsabilidad social institucional, entonces, los antecedentes son diferentes.

Aquí se tiene es un acuerdo que dice:

“ANTECEDENTES

- 1) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 06 de junio del 2013 (CU-2013-314), el que a la letra indica:

Se recibe nota del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-331-2013), suscrito por los señores Federico Li Bonilla, de la Escuela de Ciencias de la Administración, y Vilma Peña Vargas, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que plantean una propuesta de política referente a la Responsabilidad Social Universitaria.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión Especial, integrada por los señores Marlene Víquez, quien coordina, Ilse Gutiérrez, Isamer Sáenz y Orlando Morales, con el fin de que analicen la pertinencia de definir una política sobre “Responsabilidad Social Universitaria”, y brinden un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de agosto del 2013. ACUERDO FIRME

Esto se cumplió en tiempo y forma, el problema que hay es que por eso me preocupa que don Orlando Morales pronto concluye y estos dos aspectos al menos no se han cumplido.

Continúo leyendo:

- 2) La propuesta para una política referente a la Responsabilidad Social Universitaria, presentada mediante nota de fecha 29 de mayo, 2013, por la Dra. Vilma Peña, funcionaria de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y el Dr. Federico Li, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración (Ref. CU-331-2013).
- 3) Lo discutido y acordado en la reuniones realizadas por la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 6 de junio, 2013, sobre la pertinencia de que la universidad cuente con una política relativa a la “Responsabilidad Social Universitaria” en los términos propuestos por la Dra. Vilma Peña, funcionaria de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y el Dr. Federico Li, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración (Ref. CU-331-2013), o según lo recomendado por la la Comisión de Innovación mediante el oficio CU.CI-2010-009, de fecha 14 de diciembre, 2010.

Después del análisis realizado sobre el tema de interés, SE ACUERDA recomendar al Consejo Universitario, la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La propuesta de políticas “Responsabilidad Social Universitaria” presentada por la Dra. Vilma Peña, funcionaria de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y el Dr. Federico Li, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración (Ref. CU-331-2013) en sus fundamentos, es inherente a la misión social y al quehacer institucional.
- 2) La propuesta de política “Responsabilidad Social Universitaria” presentada por la Dra. Vilma Peña, funcionaria de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y el Dr. Federico Li, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración (Ref. CU-331-2013) está redactada con una visión de país específica.

- 3) La Responsabilidad Social es el eje central del Plan Nacional de la Educación Superior del CONARE vigente. En este sentido, las universidades públicas dentro de su misión social tienen la obligación de brindar sus aportes en temas como: ambiente laboral armonioso; generación de aprendizajes y conocimiento en beneficio del bienestar general de la mayoría.
- 4) La Universidad Estatal a Distancia actualmente desarrolla diferentes acciones relacionadas con el compromiso ambiental, el fomento de pequeñas y medianas empresas, la economía solidaria, la seguridad alimentaria, el apoyo al desarrollo de capacidades de autogestión y/o gestores de desarrollo, el análisis crítico sobre el fenómeno de la globalización, el respeto de la diversidad cultural que caracteriza la sociedad costarricense, entre otras; todas ellas relacionadas con la “Responsabilidad Social Universitaria”.
- 5) El 20 de febrero del 2015 la Asamblea Universitaria Representativa aprobó los Lineamientos de Política Institucional 2014-2018. Este documento es el referente para la definición de políticas institucionales del próximo quinquenio.

SE ACUERDA

- 1) Agradecer a la Dra. Vilma Peña, funcionaria de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y el Dr. Federico Li, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración la presentación de la propuesta Responsabilidad Social Universitaria, mediante la nota de fecha 29 de mayo del 2013 (REF. CU-331-2013).
- 2) Informar a la Dra. Vilma Peña, funcionaria de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y el Dr. Federico Li, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración, que con respecto al tema responsabilidad social universitaria, este Consejo Universitario considera que una política sobre “Responsabilidad Social de la UNED”, debe considerar los Lineamientos de Política Institucional aprobados el 20 de Febrero, 2015, por la Asamblea Universitaria.”
- 3) Agradecer a la Dra. Vilma Peña, funcionaria de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y el Dr. Federico Li, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración la presentación de la propuesta Responsabilidad Social Universitaria, mediante nota nota de fecha el 29 de mayo del 2013 (REF. CU-331-2013).
- 4) Informar a la Dra. Vilma Peña, funcionaria de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y el Dr. Federico Li, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración, que con respecto al tema responsabilidad social universitaria,

este Consejo Universitario considera que una política sobre responsabilidad social de la UNED, debe considerar los Lineamientos de Política Institucional aprobados el 20 de febrero del 2015 por la Asamblea Universitaria”.

Mi interés es que al menos se apruebe la primera, que considero que es un esfuerzo que presentó en su inicio don Orlando Morales.

ORLANDO MORALES: De mi parte eché a rodar la pelota, pero la verdad es que quien lo ha liderado es doña Marlene.

El estilo de redacción y la documentación, doña Marlene se lo ha dado y cuenta no solo con mi aprobación, sino mi reconocimiento del trabajo que ha hecho.

Recién llegados aquí hace cinco años, los cuatro miembros entrantes pensamos, por mi iniciativa, nos podríamos reunir para adelantar nuestras propuestas de trabajo presentados en el plan para consejales. Eso es lo más natural.

Pero muy pronto nos vimos inundados por las obligaciones del manejo universitario, de manera que el impulso se perdió y se perdió porque había que hacer muchas otras cosas.

De tal manera que, la comisión feneció en el sentido de que no se podía atender múltiples obligaciones. Esto es importante que conste en actas puesto que hubo la buena intención de cuatro miembros entrantes de adelantar los proyectos que nosotros escribimos.

Uno de ellos era muy sencillo, la responsabilidad social institucional, pensando en que las buenas empresas modernamente tienen un *chip* en *Security Office* en materia ambiental, y un *chip Security Office* en materia social y de beneficio para los empleados.

Porque dentro de la filosofía de un empleado contento, saludable y equilibrado emocionalmente va a rendir más y va a ser un buen funcionario.

De manera que eso podría ser como un antecedente, no es nada nuevo. Luego nos dimos cuenta que CONARE había generalizado eso para que en todas las universidades se adelantaran en ese sentido.

El trabajo que estaba dormido lo despertó la nota de doña Vilma Peña y don Federico Li y dijo que había otra gente que estaba pensando en lo mismo.

Hay un mandato de CONARE de que todas las universidades avancen en ese sentido, pasaría de una iniciativa apagada y no sé exactamente cómo doña Marlene manifestó que se analizara el asunto.

Cuando doña Marlene se involucra en algo, lo hace bien o no lo hace porque no le gusta, pero le gustó y aquí está el documento que se ha hecho.

Sirvan estos comentarios para indicar cuál fue la génesis de todo, dar los méritos correspondientes e insistir en la necesidad de que el bienestar personal de todos los funcionarios, eso va a reeditar en mayor rendimiento, mayor satisfacción y lo que uno llama el orgullo de pertenecer a una institución ya que la institución cuida de la persona, porque no solo uno trabajar por el salario sino por ese reconocimiento de que la institución lo cuida.

Algunas cosas que incluyen el fumado y esto es tan viejo, que en ese momento no había ninguna normativa sobre el fumado, ya sabemos que vivimos en un espacio libre de tabaco, pero sabemos que hay problemas de alcoholismo y drogas en menor grado, pero en cuanto a salud la obesidad, el sedentarismo y que esto son acciones que preocupan y la institución debe velar por la buena salud y ahí se explica la salud desde el punto de vista físico, insiste mucho en lo social y psicológico o en forma individual.

Puesto que no se concibe que una persona apenas tenga una de esas cualidades, debe cumplir con esos tres preceptos de cuidarse a sí mismo en la salud, las buenas relaciones y el buen estado emocional.

Hubiera preferido un documento sencillo, doña Marlene lo hizo muy elaborado a su estilo y me gusta como quedó.

Indico nuevamente no me gusta como viene escrito, porque en el Consejo Universitario uno se da cuenta que tiene que apoyar cosas, pero no puede quedar a gusto de uno en puntos y comas, para mí eso siempre ha sido secundario.

En esencia, eso es lo que buscaba el proyecto y está bien escrito y consonante con políticas de CONARE y con inquietudes de algunos miembros, entre ellos doña Vilma Peña y don Federico Li, que se han mencionado.

Aunque conversando con don Benicio Gutiérrez Doña, me dijo que eso es excelente y manifestó que está en esa línea. Un punto específico de su trabajo es el pasaporte de salud que deriva de la política.

Lo que dice él es que aprobada la política hay que echar adelante a lo que don Benicio dice es el pasaporte de salud. Cada funcionario debe tener y dar seguimiento a acciones que vayan en beneficio de su salud, pero no como un registro médico sino como un compromiso personal que va a cumplir parámetros para mantener su buen estado de salud física, emocional y psicológica.

Esa contribución de don Benicio Gutiérrez Doña no se puso porque eso es un derivado de esta política, ya que esto lleva una acción concreta de como ejecutarla. En la política no debe decir cómo sino qué se quiere hacer, cómo depende de las condiciones.

Por ejemplo, cuando haya dinero debe haber un gimnasio institucional y creo que al mediodía los funcionarios y las funcionarias, que no solo almuerce sino que debe liberar tensiones haciendo ejercicio físico o haciendo caminatas o debe haber más actividades deportivas participativas no se competencias sino que simplemente actividad social.

La compañera Ilse nos ha comentado que participa en algunas actividades de baile, pero estos son casos específicos que derivan de la política y claro que no se pueden mencionar porque son acciones concretas y la política dice qué se va a hacer y se hace según las condiciones que haya.

Creo que está bien hecho porque esto lo hizo doña Marlene.

MARIO MOLINA: En el acuerdo 1) hay una palabra que prefiero cambiar, es donde dice:

“Establecer como política institucional de la Universidad Estatal a Distancia el compromiso de contribuir con el desarrollo de una práctica universitaria...”.

El término “contribuir” sugiero que se utilice otro término para dar mayor peso, porque a veces se contribuye a una causa, pero resulta que está contribuyendo de manera ínfima. Es decir, es un término débil y considero que se le podría poner más peso.

Voy a indicar un ejemplo, que quizá no viene mucho al caso. Cuando salgo a caminar por la Universidad de Costa Rica para hacer un poco de ejercicio, por la quebrada Los Negritos, casi siempre hay una señora muy mayor con un velo en la cabeza que es una indigente, pidiendo limosna y siempre que paso por ahí contribuyo con ella, lo que pasa es que eso no viene a solucionar su problema, es una contribución ínfima.

Recordemos que se puede contribuir con alguna causa, pero de manera muy ínfima, de modo que considero importante poner más peso, puede ser: fomentar, promover, impulsar, etc.

Más adelante se indica: “para lo cual la gestión universitaria impulsará acciones y el desarrollo de proyectos”.

MARLENE VIQUEZ: Sugiero la palabra “promover”.

MARIO MOLINA: En el punto 3) me parece que hay un problema de redacción, ya que dice: “Designar a la Rectoría liderar...”, sugiero que diga: “Designar a la Rectoría para liderar...”.

Luego sugiero que diga en ese mismo punto lo siguiente: “...los programas y acciones que le darían sustento...”, aquí se está refiriendo a los programas y acciones que le darían sustento o sea debe ser plural.

MAINOR HERRERA: En términos generales me parece muy bien que se tenga esta política en relación con el tema de la salud que me parece que es totalmente correlacionado con el tema de productividad y logro de objetivos y metas.

ALFONSO SALAZAR: Agradecer a doña Marlene que haya tomado esta iniciativa y creo que es de rescatar la primera propuesta y que inclusive se podría dejar aprobada hoy. Estoy plenamente de acuerdo, sin embargo le cambiaría el estilo, la forma y el fondo.

La idea es que se establezca como una política institucional, factor que dice únicamente en el punto 1).

Creo que los puntos 1 y 2 deben unirse, eso sería la política. A su vez debe fraccionarse para que en realidad se contemple qué es lo que se quiere realizar como política y qué permita a la administración, que a mi parecer los puntos 3 y 4 se deben de fusionarse porque el punto 3) es un punto en donde se le dice a la administración qué debe hacer, sin embargo, en el punto 4) se le solicita la formulación y ejecución de un programa.

Para mí el punto 3) debería de desaparecer completamente ya que debería de estar incorporado en el programa que la administración va a formular y ejecutar y dejar solo el punto 4).

Los puntos 1 y 2 los separarían en tres puntos y lo dejará como único punto que diga lo siguiente:

“1. Establecer como política institucional de la Universidad Estatal a Distancia lo siguiente:

- a. Promover como práctica universitaria los estilos de vida saludables (física, social y psicológica), que apoyen en todos los actores institucionales el desarrollo de “Conductas de responsabilidad de autocuidado”.
- b. Impulsar acciones y el desarrollo de proyectos en esta materia, por medio de sus actividades sustantivas (Docencia, Extensión, Investigación y Producción de Materiales)...”.

Aquí hago un paréntesis para agregar parte de lo contemplado en el considerando 5) y que esas acciones y desarrollo de proyectos, diría:

“...que permitan generar un ambiente laboral armonioso; la generación de aprendizajes y el conocimiento en beneficio del bienestar general de la mayoría; así como los efectos de este bienestar en las comunidades vinculadas al quehacer institucional”.

Esta sería la segunda política.

La tercera política sería el punto 2) que diga:

“Declarar todos los espacios de la universidad, como espacios de responsabilidad y compromiso social institucional, lo que se traduce en una actitud por compartir conocimientos y experiencias que promuevan al interior de la comunidad universitaria (autoridades, funcionarios y estudiantes) la consolidación de una cultura de hábitos saludables y de bienestar general”.

Entonces, la política sería tres acciones con verbo infinitivo que quedaría como política. Para ponerla en práctica se utilizará el punto 4) que sería el punto 2) que diga lo siguiente:

“Solicitar a la administración la formulación y ejecución de un programa sobre estilos de vida saludable, que incluya aspectos de nutrición, actividad física y la reducción del estrés, así como la promoción de la responsabilidad que asume cada actor institucional en la concreción de la política, de manera que los aprendizajes adquiridos por todas las personas en esta materia se compartan en múltiples y en favor de un adecuado ambiente institucional, con impacto en las comunidades vinculadas a la universidad.

En este sentido el programa propuesto debe promover y desarrollar actividades de promoción y de prevención de la salud, todo en ello a favor de un modelo de estilo de vida personal, familiar e institucional saludable”.

Aquí vendría propiamente el programa que la administración haría para hacer cumplir la política y así se tendría una política con tres puntos específicos. Esta sería la propuesta de reforma que presentaría al acuerdo. No haría modificación a los considerandos.

Esta sería mi propuesta para que quede como política institucional en esta materia, de estilos de vida saludable y la aplicación que tendría que ser un programa de la administración en este sentido.

MARLENE VIQUEZ: Quedó muy bien.

ORLANDO MORALES: Me parece muy bien la propuesta de don Alfonso.

MARLENE VIQUEZ: Quiero expresar a don Alfonso mi agradecimiento porque en realidad en la forma en que organizó la propuesta queda más clara y contúndete.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A doña Marlene indicar que es una buena propuesta, es general y realizable y que es un elemento que muchas veces no se contempla en algunas decisiones que toma este Consejo Universitario cuando le solicitan algo a la administración, de si es realizable o no. Por supuesto estaría apoyando la propuesta.

Me hubiera gustado que lo que son políticas transcendentales institucionales, tuviera un periodo de remozo en el Consejo Universitario, no hablo de meses ni años esto para que se puedan digerir y especialmente todos los consejales.

Sin embargo, esta propuesta por tener una transcendencia de orden positivo y en materia de salud, estaría dispuesto a aprobarla e inclusive dar la firmeza. Soy del criterio de que los asuntos de política institucional deben ser remozados en este Consejo Universitario, ya sea que se aprueben y quede en suspenso la firmeza o que tengan un periodo de analizar.

Siempre hay opiniones que pueden ser valoradas y consideradas, en cualquier acuerdo que este Consejo Universitario tome, aunque se vea sencillo.

MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con don Luis Guillermo, no obstante, como este asunto tiene tiempo de estar en agenda, lo que me parece importante es que quede dentro del periodo de los compañeros y en particular don Orlando Morales quien ha sido el impulsor principal de esta política y que sea parte de la gestión del informe de gestión que tienen que hacer los miembros del Consejo Universitario salientes.

Por otro lado, si hay que hacer alguna ampliación el Consejo Universitario tiene la potestad para hacer el agregado respectivo.

Agradecería que se apruebe hoy porque ha costado mucho que salga esta propuesta, ya que es buena y saludable, aunque el término haya que usarlo para que también sea previo al Reglamento de Salud Ocupacional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo, solo que insisto en esa parte de que este tipo de políticas deben ser remozadas, la gente debe valorarlas, analizarlas y opinar.

* * *

Se somete a votación la propuesta. Se aprueba.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2-a)

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario (REF. CU. 251-2015) referente a la Política sobre Responsabilidad Social.

CONSIDERANDOS:

- 1) **La Propuesta del señor Orlando Morales, coordinador de la Comisión de Innovación (REF. CU. 459-2010), en relación al tema de Responsabilidad Social Institucional presentada al Consejo Universitario desde el año 2010.**

- 2) **El acuerdo tomado por la Comisión de Innovación en la sesión 012-2010, Artículo V, celebrada el 17 de noviembre del 2010 (CU.CI-2010-009), mediante el cual recomiendan al Consejo Universitario:**
 - 1) Establecer como política universitaria la responsabilidad social institucional, con particular énfasis en aspectos de salud, junto a acciones concretas de aplicación de la política.
 - 2) Declarar el campus universitario y todas las dependencias de la UNED como áreas libres de humo de tabaco, según acreditación que otorgue el Ministerio de Salud.
 - 3) Instar a la Administración para que realice seminarios participativos sobre alcoholismo que sean la base de documentos de extensión para la comunidad universitaria. Así como profundizar las acciones de promoción de la salud y prevención sobre los factores de riesgo, mediante programa sobre: obesidad, malnutrición, sedentarismo, estrés y situaciones coyunturales, de parte de las oficinas involucradas.
 - 4) Facilitar los medios para que se realicen investigaciones sobre los factores de riesgo que atentan contra la salud y el bienestar de los funcionarios.

- 3) **Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2103-2011, Art. III, inciso 6) celebrada el 07 de julio del 2011 y 2168-2012, Art. III, inciso 7) celebrada el 31 de mayo del 2012, mediante los cuales solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo pronunciarse lo antes posible, sobre la propuesta presentada al Consejo Universitario, por el señor Orlando Morales en el año 2010 (REF. CU. 459-2010), así como los dictámenes de la Comisión de Innovación, referentes al tema de responsabilidad social institucional.**

- 4) **La propuesta de política “Responsabilidad Social Institucional” está dirigida al compromiso de la universidad con el bienestar general de la comunidad universitaria y las implicaciones de este bienestar en las comunidades vinculadas a la universidad.**

- 5) **En la Universidad Estatal a Distancia actualmente es poco lo desarrollado sobre aspectos de salud (física, social y psicológica) y bienestar general, relacionados con la “Responsabilidad Social Institucional”, que contribuyan al mejoramiento en la calidad de vida de todas las personas vinculadas con esta universidad.**
- 6) **En la última década se ha constatado que existe una relación importante entre la responsabilidad que tienen las instituciones y el ambiente laboral que se promueve al interior de ellas; la cual va más allá de las obligaciones estrictamente legales. En este sentido, se considera necesario valorar aquellos aspectos que influyen en el bienestar general de todos los actores institucionales y sus efectos en la sociedad en general.**
- 7) **Las universidades públicas dentro de su responsabilidad social tienen la obligación de brindar sus aportes en temas como: ambiente laboral armonioso; generación de aprendizajes y conocimiento en beneficio del bienestar general de la mayoría; y los efectos de este bienestar en las comunidades vinculadas al quehacer institucional, así como en el desarrollo de las diversas actitudes e interacciones entre los funcionarios y los estudiantes con la comunidad.**
- 8) **La UNED por su misión social, siempre ha tenido una sensibilidad especial hacia los aspectos sociales vinculados con el bienestar general de las personas. Esto se ha cristalizado principalmente, en el desarrollo de proyectos y actividades de acción social y de vida estudiantil, las cuales desde una visión integral, califican dentro de lo que se llama responsabilidad social institucional.**
- 9) **Existen al interior de la universidad, diversos factores que podrían estar afectando la salud laboral institucional, entre los que destacan: el fumado, el alcoholismo, la dieta, el sedentarismo y el estrés, todo ello en contra de un estilo de vida sano y un ambiente laboral armonioso, donde prime el respeto y la tolerancia ante la diversidad de criterios y visiones. Por lo tanto, se hace necesario impulsar al interior de la comunidad universitaria estilos de vida saludables, que tengan impacto en el ambiente laboral institucional y el bienestar general de las personas y que trascienda en la calidad de vida de las comunidades vinculadas con la gestión de la universidad.**
- 10) **La importancia de que la universidad en su accionar promueva prácticas de vida saludables, solidarias y sostenibles que permitan mejorar las condiciones de la salud física, social y psicológica de todos los actores institucionales, así como el desarrollo de estudios rigurosos acerca de los estilos de vida saludables, que**

propicien nuevas temáticas de estudio y trasciendan en actividades en docencia y extensión.

- 11) La buena salud de todos los actores institucionales (autoridades, funcionarios(as), estudiantes en general) asegura no sólo bienestar personal, sino que también una mejor gestión institucional en el cumplimiento de la misión social asignada. En este sentido, la universidad debe promover y desarrollar al interior de la comunidad universitaria, diversas iniciativas relacionadas con el tema responsabilidad social institucional, con la finalidad de que cada persona asuma la responsabilidad que tiene sobre la condición de su salud (física, social y psicológica) y el impacto de esa condición en el ambiente laboral, familiar y en el bienestar general de las comunidades vinculadas con la universidad.

SE ACUERDA

- 1) Establecer como política institucional de la Universidad Estatal a Distancia, sobre “Responsabilidad Social”, lo siguiente:
 - a. Promover como práctica universitaria los estilos de vida saludables (física, social y psicológica), que apoyen en todos los actores institucionales el desarrollo de “conductas de responsabilidad de autocuidado”.
 - b. Impulsar acciones y el desarrollo de proyectos en esta materia, por medio de sus actividades sustantivas (Docencia, Extensión, Investigación y Producción de Materiales), que permitan generar un ambiente laboral armonioso; la generación de aprendizajes y el conocimiento en beneficio del bienestar general de la mayoría, así como los efectos de este bienestar en las comunidades vinculadas al quehacer institucional.
 - c. Declarar todos los espacios de la universidad, como espacios de responsabilidad y compromiso social institucional, lo que se traduce en una actitud por compartir conocimientos y experiencias que promuevan al interior de la comunidad universitaria (autoridades, funcionarios y estudiantes) la consolidación de una cultura de hábitos saludables y de bienestar general.
- 2) Solicitar a la administración la formulación y ejecución de un programa sobre estilos de vida saludable, que incluya aspectos de nutrición, actividad física y la reducción del estrés, así como la promoción de la responsabilidad que asume cada actor institucional en la concreción de la política,

de manera que los aprendizajes adquiridos por todas las personas en esta materia, se compartan y multipliquen en favor de un adecuado ambiente institucional, con impacto en las comunidades vinculadas a la universidad. En este sentido, el programa propuesto debe promover y desarrollar actividades de promoción y prevención de la salud, todo ello en favor de un modelo o estilo de vida personal, familiar e institucional saludable.

ACUERDO FIRME

* * *

ORLANDO MORALES: Muy complacido y creo que tenemos que retrotraer una serie de proyectos o propuestas que han quedado abandonadas y sobre todo los miembros que nos vamos a acelerar para presentarlas, ya que fue parte de nuestro compromiso institucional.

Por otro lado, en buen hora que esto se apruebe porque más adelante, si acaso hay alguna modificación, sabemos que está el mecanismo para modificarlo y enriquecerlo.

Esto es un buen comienzo dejarlo aprobado.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: En cuanto a la otra, sugiero analizarla cuando esté doña Grethel Rivera ya que ella tiene sus observaciones.

De igual manera en la propuesta que se acaba de aprobar, si algo pudiera mejorarse y agregarse, se podría revisar si fuera el caso y la normativa así lo establece.

* * *

Se hace un receso.

* * *

Se reinicia la sesión al ser las 11:09 a.m.

* * *

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. **Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED.**

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo CU.CPDOyA-2013-049 referente al Reglamento de Salud Ocupacional.

* * *

Ingresa a la sala de sesiones el señor Dionisio Rodríguez Montero.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me permito sugerir que se divida la discusión en dos partes. Una que aprovechemos la presencia de don Dionisio Rodríguez para analizar la esencia en materia ocupacional y, por otro lado, este Consejo Universitario debe deliberar otros aspectos como, dudas de la presentación del organigrama y otras cosas del rango que pueden llegar a tener se dejaría para otra circunstancia. Concentrémonos en materia, que es la especialidad de don Dionisio.

ALFONSO SALAZAR: Le damos la bienvenida a don Dionisio, gracias por su presencia.

Desde un inicio entendí el programa como un plan, no debe ser entendido como una oficina o entidad de la institución. Lo que se discutió esa es la parte esencial y por eso se le solicita a don Dionisio un plan, fue cambiar precisamente que la responsabilidad quedara generalizada para que se puntualizara que la Vicerrectoría Ejecutiva, era la responsable de la formulación de ese programa y la ejecución involucraba a toda la administración. Esa es la idea del cambio. Si ven la redacción entre el original y lo acordado, radica en ese punto.

Por otro lado, es importante que el orden de los artículos sea el mismo, el asunto que se hizo fue que el programa es lo que envuelve toda la situación de salud ocupacional y por eso se dejó en el punto 3) de que existen órganos competentes en salud ocupacional, que es la comisión y el centro. Eso son los particulares.

Se le puede dar vuelta y dejar el plan de último, porque el reglamento está organizado de tal manera que primero se ve la estructura y organización y luego se analiza el plan. Debió haberse visto primero el plan y luego la estructura y organización.

Por ejemplo, en el Capítulo II que es la estructura y organización y luego se pasa hasta la Sección III del Programa de Salud Ocupacional. Visualizo que el orden debe establecerse en ambos sentidos, tanto en las consideraciones generales que son los primeros cuatro artículos, como en el orden estructural que sigue. Como ha dicho don Luis Guillermo, esto se puede discutir en el plenario.

Me queda claro que hay dos entes con responsabilidades diferentes, que es el Centro de Salud Ocupacional y la Comisión de Salud Ocupacional y creo que es sobre lo cual deberíamos centrarnos en esta discusión de hoy.

Algo que habíamos comentado en una sesión anterior son funciones que le corresponden a la comisión y qué le corresponde al centro y cuando hay traslape de funciones es cuando se enredan las cosas y ahí es donde la presencia de don Dionisio Rodríguez es fundamental.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solo me queda la duda sobre la redacción sobre la cual vamos a trabajar de lo que ya se analizó.

MARLENE VIQUEZ: Con la intervención de don Alfonso comprendí porqué se consideró que primero se debería definir el programa.

En el dictamen de la propuesta original de la comisión el programa venía después, pero si la dinámica del Consejo Universitario es en los términos en que lo indica don Alfonso, primero que se vea el programa, entonces no habría problema, ya que basta con que se mantenga el orden y que se le aclare bien a don Dionisio que en el artículo 3) queda definido claramente en la nueva propuesta, cuáles son los órganos competentes.

Cuando se habla de Programa de Salud Ocupacional no está hablando de la dependencia sino de un plan de trabajo. A partir del artículo 3) es cuando se define cuáles son las instancias. Si se entiende de esa manera no habría ningún problema.

DIONISIO RODRIGUEZ: Tengo una observación que hacer, porque esto tiene relación con el artículo 41 del Estatuto de Personal, mi pregunta es si esto viene a modificar ese artículo, porque se habla de bienestar, seguridad e higiene y se habla de una unidad administrativa.

Luego habla de la existencia de una Comisión de Salud Ocupacional y ese artículo deja alguna duda porque pareciera que se confunde la potestad que puede tener la comisión y la que puede tener esa unidad administrativa, que en última instancia viene a ser el Centro de Salud Ocupacional.

Inclusive, cambiaría bienestar, seguridad e higiene por el nombre ya sea de Oficina o Centro de Salud Ocupacional, como se defina, pero eliminaría esas palabras porque ahí se desarrolla una serie de términos en esos párrafos.

Inclusive, me pregunté por qué se incluyó aquí a la Asociación Solidarista, cuando la asociación no es de tipo gremial y no defiende ningún interés de la institución. Es una asociación de tipo lucrativo y privada.

No considero que deba estar incluida ya que no ofrece ningún aporte, en cambio los grupos gremiales sí porque vienen a discutir y hacer planteamientos de lo que

consideran que tienen que defender a los trabajadores. Pero en el caso de ASEUNED en mi parecer, está sobrando.

Si a este reglamento se le hace una modificación de cómo se va a hacer en adelante, creo que merece en su momento que se le dé una revisión a ese artículo, porque viene a variarlo y no está tan claro. Creo importante que se considere.

Para efectos del Centro de Salud Ocupacional este reglamento es una gran necesidad porque todo lo que vengo haciendo e implementando, ya sea en la Editorial o cualquier otra oficina, no tiene un respaldo en el momento de sancionar porque se ponen las cosas y las personas no las usan y cuando llego a las direcciones o jefaturas para que se sancione por incumplimiento, me indican que no lo van a hacer, que eso debe hacerlo la comisión.

Este reglamento es necesario, nos urge para poder terminar de hacer las cosas bien como las estamos haciendo.

MARLENE VIQUEZ: Para tranquilidad de don Dionisio al final del reglamento que apruebe el Consejo Universitario y en atención a los decretos ejecutivos se tiene que modificar el artículo 41 del Estatuto de Personal y titulado: “Bienestar, Salud e Higiene”, al cual hizo referencia don Dionisio.

Precisamente la propuesta de acuerdo tiene un punto 2) luego de aprobar el reglamento que dice:

“Modificar el artículo 41: Bienestar, Seguridad e Higiene del Estatuto de Personal, según se indica a continuación, para que la integración de la Comisión de Salud Ocupacional de la universidad, sea concordante con lo establecido en la normativa nacional (Decreto Ejecutivo No. 18379 de fecha 19 de julio de 1988” y el Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED”.

Quiero hacer la aclaración que cuando se discutió bajo el siguiente entendido y la propuesta es la siguiente:

“ARTÍCULO 41: Bienestar, Seguridad e Higiene

En la UNED funcionará una unidad administrativa dedicada a la organización de la prevención de las condiciones de riesgo que puedan causar alteración en la salud de los trabajadores, pérdidas económicas, afectar la producción y el medio ambiente y cuya finalidad es promover y mantener el más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en general.

Para tal efecto, cumplirá las funciones y actividades técnicas dispuestas en los reglamentos que regulan esta materia. Será la encargada, velará por el cumplimiento en la Universidad de la normativa existente en esta materia y presentará al Consejo de Rectoría las recomendaciones pertinentes.

Además, esa unidad será la responsable de asesorar a la Comisión de Salud Ocupacional. Esta Comisión estará integrada por **ocho** miembros: **El Vicerrector Ejecutivo o su representante, quien la coordinará; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el jefe de la Oficina de Servicios Generales; el coordinador del Servicio Médico y cuatro representantes de los trabajadores elegidos por votación secreta y directa de la mayoría de los trabajadores, según se establece en el Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad.** La Comisión podrá incorporar para su funcionamiento a miembros invitados, de acuerdo a las necesidades, los cuales tendrán voz pero no voto dentro de la Comisión de Salud Ocupacional. (Lo destacado en negrita es la modificación que se propone)".

Quiero indicar que luego de que tratamos de conciliar tanto lo que se expresó mediante los decretos y lo que consideraba la comisión, fue la Oficina Jurídica de la UNED, fue don Celín Arce el que nos ayudó a darle forma y a reorganizar el tema. Esta sería la propuesta final.

ALFONSO SALAZAR: Considero que si se acepta lo que se había acordado de que el artículo 2) fuera el programa y el artículo 3) fueran los competentes, entonces de igual manera sugiero que la sección 3 titulada: "Estructura y Organización", pase a ser sección I porque es del programa y que luego los órganos competentes que son el centro y la comisión, mantenerlo en el orden en que se presentan los cuatro capítulos.

Por ahora sugiero que la discusión se pueda hacer general y seguida como está, y, eventualmente, se haría el cambio.

MAINOR HERRERA: Voy a continuar con la lectura del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo:

"Artículo 3: De los órganos competentes: La UNED contará con una Comisión de Salud Ocupacional, un Centro de Salud Ocupacional, cuyas funciones están definidas en este reglamento, y una dependencia encargada del Servicio Médico, la cual coadyuvará con la salud ocupacional de los (as) trabajadores (as) de la Universidad.

Artículo 4: De los recursos económicos: La Administración está obligada a destinar los recursos necesarios para el buen desarrollo y cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional de la institución, para lo cual dispondrá de la unidad presupuestaria respectiva".

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero cambiar la redacción del artículo 4) para que diga: "La administración dotará de los recursos necesarios para el buen desempeño...".

ORLANDO MORALES: Quiero hacer una modificación de forma. En el artículo 4) eliminar los dos puntos que están al final del número 4), igual para el artículo 3), porque no se acostumbra dos puntos y luego seguido.

En cuanto al artículo 3) no sé si debería indicar primero el Centro de Salud Ocupacional y luego la Comisión de Salud Ocupacional, no sé si será conveniente que uno preceda al otro o en orden de precedencia.

El Centro de Salud Ocupacional planifica y lo que planifica lo esboza en acciones, que se llama el programa que va a ser, porque el programa como está concebido aquí no es que la salud ocupacional va a ser un programa, sino que hay un centro que ejecuta, elabora un plan y de acuerdo a lo que planifica lo desagrega y crea un programa.

Esto es importante tenerlo claro porque aquí se utiliza el programa incluyendo todos los elementos, una especie de oficina que planifica y realiza las cosas. Como está redactado, existe el centro, una comisión, hay un plan de trabajo y eso se desagrega y hay un programa que dice cómo se van a hacer, quién va a hacer las cosas, cuál es el resultado esperado y qué contiene cada programa.

Eso debe estar claramente indicado aquí, porque dentro de la normativa interna y así lo indicó el señor Rector, hay a veces una confusión entre el programa, el centro o la oficina y aquí aparentemente está muy claro, al menos así lo he concebido o como está indicado. Creo que don Dionisio lo vio en ese sentido.

DIONISIO RODRIGUEZ: Me gustaría aportar algo al comentario de don Orlando Morales. Efectivamente, en el reglamento de la Oficina de Salud Ocupacional, si es una función de la Oficina de Salud Ocupacional, asesorar a la comisión.

No podemos estar aislados de eso aunque participemos y no tengamos voto, pero sí voz, cuando asistimos a la comisión tenemos solo voz y la comisión es independiente en todas las decisiones y así se dice en el reglamento de las comisiones, pero por reglamento nos corresponde asesorarlos a ellos.

Entonces somos los que vamos dirigiendo, sin tener que decir que nos estamos involucrando con los proyectos que ellos quieran hacer.

En este momento la comisión está detenida y algunas funciones o actividades de las que podría hacer la Comisión de Salud Ocupacional, terminamos asumiéndolas nosotros ya que sino nadie haría nada aquí.

Por ahora nosotros asumimos esta responsabilidad, pero si está bien demarcado quién hace una cosa y quién hace otra.

MAINOR HERRERA: Continúo con la lectura del dictamen en el "Capítulo II: DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN", se debe modificar el número de artículo es 4) para que sea el correcto 5), que dice:

“Artículo 5: De la Comisión de Salud Ocupacional: es una comisión bipartita designada con el fin primordial de asesorar a las autoridades superiores de la UNED en todo lo relacionado con la salud ocupacional de los trabajadores, entendida como el espacio de ejercicio que incluye planes de higiene, de medicina preventiva, de ergonomía y seguridad general de los trabajadores, por lo cual le corresponde investigar las causas de los accidentes y enfermedades en cualquier dependencia de la universidad y proponer medidas para prevenirlos”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me permito sugerirles de forma muy respetuosa que dividamos la discusión en dos partes, una que aprovechemos la presencia de don Dionisio, para ver la esencia en materia de Salud Ocupacional y después este órgano debe deliberar otros aspectos, dudas de la presentación del organigrama y otras cosas del rango que llegarán a tener, lo dejaríamos para otra circunstancia.

ALFONSO SALAZAR: En realidad, desde un principio entendí el programa como un plan, en ningún momento el programa debe ser entendido como una oficina o una entidad de la institución.

Lo que se discutió y esa es la parte esencial y por eso se le pide la consulta a don Dionisio sobre un plan, fue cambiar precisamente que la responsabilidad quedara generalizada para que se puntualizara, la Vicerrectoría Ejecutiva era la responsable de la formulación de ese programa, de ese trámite y que la ejecución involucraba a toda la administración, esa es la idea del cambio, si ustedes ven la redacción entre el original y lo acordado en esa sesión, radica en ese punto.

Por otro lado, importante que el orden de los artículos es el mismo, el asunto que se hizo fue que el programa es lo que envuelve toda la situación de Salud Ocupacional y por eso se dejó en el número tres, existen órganos competentes en Salud Ocupacional, que es la comisión y el centro, ya esos son particulares y a los recursos económicos se les puede dar vuelta, dejar el plan de último, porque el reglamento está organizado de tal manera que primero se ve la estructura y organización y después se ve el plan, debió haberse visto primero el plan y luego la estructura y organización, eso aquí aparece por ejemplo en el capítulo 2) que es estructura y organización y luego se pasa hasta el capítulo sección 3 del Programa de Salud Ocupacional, visualizo que el orden debe establecerse en ambos sentidos, tanto en las consideraciones generales que son los primeros cuatro artículos, como el orden estructural que sigue. Como dice don Luis lo podemos discutir en plenario.

Lo que sí me queda muy claro es que hay dos entes con responsabilidades diferentes, que es el Centro de Salud Ocupacional y la Comisión de Salud Ocupacional, que es sobre lo cual deberíamos centrarnos en esta discusión de hoy, para no mezclar algo que habíamos comentado en la sesión anterior, funciones que le corresponden a la comisión, que le corresponde hacer al centro y cuando hay traslape de funciones es cuando se enredan las cosas y ahí es donde creo que la presencia de don Dionisio es fundamental.

MARLENE VÍQUEZ: Comprendí con la intervención de don Alfonso, por qué consideraron que primero se debería definir el programa, en el dictamen de la propuesta original de la comisión, el programa venía después, pero si la dinámica del Consejo y es en los términos que lo indica don Alfonso, de que primero se vea el programa no hay ningún problema, basta con que se mantenga el orden y que se le aclare bien a don Dionisio, que en el artículo 3) ya queda definido claramente en la nueva propuesta cuáles son los órganos competentes, que ahí cuando está hablando del Programa de Salud Ocupacional, no está hablando de la dependencia sino está hablando de un plan de trabajo.

A partir del artículo tercero es cuando se definen cuáles son las instancias, entonces si se entiende de esa manera no hay ningún problema.

DIONISIO RODRIGUEZ: Tengo una observación que hacer ahí.

Esto tiene relación con el artículo 41 del Estatuto, quería preguntar ¿esto viene a modificar ese artículo también? porque ahí habla de Bienestar, Seguridad e Higiene, entonces habla de una unidad administrativa y después de eso habla de la asistencia de una Comisión de Salud Ocupacional, conformada por esto y esto qué sé yo, y ese artículo deja alguna duda, porque lo planteaba también en una nota que envié creo que a la secretaria, porque pareciera que se confunde la potestad que puede tener la comisión y la que puede tener esa unidad administrativa, que en última instancia viene a ser el Centro de Salud Ocupacional.

Cambiaría Bienestar, Seguridad e Higiene por ese nombre, Oficina de Salud Ocupacional o Centro de Salud Ocupacional como lo quieran definir, pero quitaría esas palabras, porque ahí se desarrolla una serie de términos en esos párrafos, inclusive al final me preguntaba por qué se incluyó aquí a la asociación solidarista con una participación, cuando nuestra organización no es de tipo gremial y no defiende ningún interés nuestro, es una asociación de tipo lucrativo y privada, entonces, no considero que ellos deban estar porque realmente no me ofrecen ningún aporte, si son los grupos gremiales sí me ofrecen aporte porque pueden ir a discutir y hacer planteamientos ahí de lo que consideran que tienen que defender a los trabajadores, pero en caso de la asociación en mi pensamiento particular, creo que está sobrando.

Si este reglamento hace una modificación de cómo vamos a hacer de aquí en adelante, creo que también merece en su momento que se dé una revisión a ese artículo, porque también viene a variarlo y no esta tan claro, creo que es importante que se considere para efectos míos, por así decirlo o para efectos de nosotros los que estamos ahí, digamos Comisión de Salud y Centro de Salud Ocupacional, este reglamento sí es una gran necesidad, porque todo lo que vengo haciendo y todo lo que vengo implementando sea Editorial o cualquier oficina de acá, no tiene un respaldo a la hora de sancionar o de la comisión de poder sancionar porque ponemos las cosas y las personas no las usan y cuando voy a donde las jefaturas o donde los directores, para que ellos sean los que sancionen

como debería ser por incumplimiento, me dicen: -no, yo no lo hago, eso que lo haga la comisión o ustedes- entonces digo:-pero con qué poder-

Es muy necesario ir aclarando este reglamento, porque creo que es poco lo que hay que aclararles, son unas cositas, pero sí nos urge para poder terminar de hacer las cosas bien, como las estamos haciendo.

MARLENE VÍQUEZ: Para tranquilidad suya don Dionisio, al final del reglamento que aprueba el Consejo Universitario, precisamente, independientemente de cómo quede el reglamento y en atención a los decretos ejecutivos se tiene que modificar el artículo 41 que se llama: Bienestar, Seguridad e Higiene al cual usted hace referencia.

Precisamente, la propuesta de acuerdo trae un punto 2) después de aprobar el reglamento que dice lo siguiente: “Modificar el artículo 41, Bienestar, Seguridad e Higiene del Estatuto Personal, según se indica a continuación para que la integración de la Comisión de Salud Ocupacional de la universidad, sea concordante con lo establecido en la normativa nacional (Decreto Ejecutivo N°18379 de fecha 19 de julio de 1988) y el reglamento ocupacional de la UNED, entonces lo que se propone es lo siguiente, artículo 41, Bienestar, Seguridad e Higiene...” y hago la aclaración que cuando se discutió se hizo bajo el siguiente entendido: “En la UNED funcionará una unidad administrativa, llámese Centro de Salud Ocupacional, dedicada a la organización de la prevención de las condiciones de riesgo que puedan causar alteración de la salud de los trabajadores, pérdidas económicas, afectar la producción y el medio ambiente, cuya finalidad es promover y mantener el más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en general, para tal efecto, cumplirá las funciones y actividades técnicas dispuestas en los reglamentos que regulan esta materia, será la encargada, velará por el cumplimiento en la universidad de la normativa exenta en esta materia y presentará al Consejo de Rectoría las recomendaciones pertinentes, además, esa unidad será la responsable de asesorar a la Comisión de Salud Ocupacional, esta comisión estará integrada por ocho miembros: vicerrector ejecutivo o su representante, quien la coordinará, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el coordinador del Servicio Médico y cuatro representantes, los trabajadores elegidos por votación secreta y directa de la mayoría de los trabajadores, según lo establece en el Reglamento de Salud Ocupacional de la universidad. La comisión podrá incorporar para su funcionamiento a miembros invitados de acuerdo a las necesidades, los cuales tendrán voz, pero no voto dentro la comisión de Salud ocupacional”.

Quiero indicarle y además para información suya, después de que nosotros tratamos de conciliar tanto lo que usted expresaba, mediante los decretos y lo que consideraba la comisión, fue la Oficina Jurídica de la UNED, don Celín el que nos ayudó a darle forma y reorganizar el asunto, pero esta es la propuesta final para la comisión.

ALFONSO SALAZAR: Considero, que si se acepta lo que se había acordado, el artículo 2) fuera el programa y el artículo 3) los órganos competentes, entonces de igual manera, sugeriría que la sección 3) del capítulo de Organización, el capítulo que sigue pase a ser sección uno, esa es del programa y que luego los órganos competentes que son precisamente el centro y la comisión, mantenerlo en el orden en que se presentan los cuatro capítulos, por ahora la discusión se puede hacer general, se puede hacer seguida como está en la estructura y eventualmente se hace el cambio.

MAINOR HERRERA: Voy a continuar con el artículo 3), en los órganos competentes: “La UNED contará con una Comisión de Salud Ocupacional, un Centro de Salud Ocupacional, cuyas funciones están definidas en este reglamento y una dependencia encargada del Servicio Médico, la cual coadyuvará con la salud ocupacional de los trabajadores y las trabajadoras de la universidad”.

Artículo 4), de los recursos económicos: “La administración está obligada a destinar los recursos necesarios para el buen desarrollo y cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional de la institución, por lo cual dispondrá de la unidad presupuestaría respectiva”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí me gustaría cambiar la redacción que diga: “... la administración dotará de los recursos necesarios para el buen desempeño...”

ORLANDO MORALES: Creo que apenas de forma, artículo 4) de los recursos económicos, punto y aparte, es que hay dos puntos después del numeral eso se ve un poquito raro, de los recursos económicos punto, “partido nuevo”, el de arriba también de los órganos competentes, popularmente uno no acostumbra dos puntos y luego dos puntos seguidos.

Pero voy a los órganos competentes, si se pudiera indicar primero, como ya estamos constituyendo el Centro de Salud Ocupacional y luego la Comisión de Salud Ocupacional, no sé si es conveniente que uno presida al otro o en orden de precedencia el centro es el elemento operativo, la comisión está bien, pero en cuanto a las funciones deseara ver el dos a ver si se vio, porque ya tenemos claro, el centro planifica y lo que planifica lo esboza en acciones, que se llama el programa que va a ser, porque el programa como aquí está concebido, no es que la Salud Ocupacional aquí va a ser un programa sino que hay un centro que es el que ejecuta, elabora un plan y de acuerdo a lo que planifica lo desagrega y crea un programa.

Esto es bueno tenerlo claro porque aquí se utiliza programa a veces, incluyendo a todos los elementos, una especie de oficina que planifica y realiza las cosas, como está redactado eso, existe el centro, la comisión, hay un plan de trabajo y eso se desagrega y hay un programa que dice cómo se van a hacer y quién va a hacer las cosas y qué resultados esperados, etc. que es lo que contiene cada programa, eso debe estar claramente indicado, porque dentro de la normativa interna, como el señor Rector acaba de indicar, hay a veces unas confusiones entre el programa,

entre el centro o la oficina y aquí aparentemente está muy claro es como yo lo he concebido o como está indicado, creo que don Dionisio lo vio en ese sentido.

DIONISIO RODRIGUEZ: Para aportarle algo más a lo que dice don Orlando.

Efectivamente, en el reglamento de la Oficina de Salud Ocupacional, sí es una función de la oficina asesorar a la comisión, entonces, no podemos estar aislados de eso, aunque participemos ahí y no tengamos voto, porque lo que tenemos es voz, cuando vamos a la comisión, somos uno más con voz ahí y la comisión es independiente en todas las decisiones y en las cosas que hagan.

Así lo dice también el reglamento de las comisiones, si por reglamento nos toca asesorarlos a ellos, entonces somos los que vamos dirigiendo sin tener que decir que nos estamos metiendo con los proyectos que ellos quieran hacer, pero en este momento la comisión está *stand by* no se reúne, no hay comunicación, entonces algunas funciones, actividades de las que podría hacer la Comisión de Salud Ocupacional, las terminamos asumiendo nosotros, porque entonces nadie haría nada aquí, entonces nosotros asumimos esa responsabilidad por ahora, pero sí está muy bien demarcado quién hace una cosa y quién hace otra.

MAINOR HERRERA: Continuo con el capítulo 2 de la estructura de organización, entonces habría que cambiar el número del artículo porque entonces sería el artículo 5) que aparece como número 4).

Dice de la Comisión de Salud Ocupacional: "...Es una comisión bipartita designada con el fin primordial de asesorar a las autoridades superiores de la UNED, en todo lo relacionado con la salud ocupacional de los trabajadores, entendida como el espacio de ejercicio, que incluye planes de higiene de medicina preventiva, ergonomía y seguridad general de los trabajadores, por lo cual le corresponde investigar las causas de los accidentes y enfermedades en cualquier dependencia de la universidad y proponer medidas para prevenimos".

LUIS GUILLERMO CARPIO: La redacción: "medicina preventiva, ergonomía y seguridad general de los trabajadores, por lo cual le corresponde investigar las causas de los accidentes y enfermedades" ¿investigar enfermedades? son derivadas de la actividad laboral o asociadas.

DIONISIO RODRIGUEZ: Nada más era para aclarar que, efectivamente, cuando se menciona ahí de intervenir o investigar alguna enfermedad, es todo lo que tiene que ver con la parte ocupacional, nada más ya lo otro no.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Así es como queda, enfermedades asociadas a la actividad laboral, le parece, nada más en redacción señora Ivannia, donde dice: "... con la salud ocupacional de los trabajadores entendida como el espacio de ejercicio que incluye planes de higiene, medicina preventiva, ergonomía y seguridad general,.." quitar de los trabajadores.

MAINOR HERRERA: Artículo 6 de la integración de la comisión: “Esta comisión estará integrada de la siguiente forma: Vicerrector Ejecutivo o su representante que la coordinará, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el jefe de la Oficina de Servicios Generales, coordinador del Servicio Médico, cuatro representantes de los trabajadores elegidos por votación secreta y directa de la mayoría de los trabajadores, son elegidos los que tienen más votos, en caso de empate de dos candidatos ganará el que tenga mayor antigüedad, el coordinador de la comisión hará la convocatoria de elecciones, las elecciones serán organizadas y fiscalizadas por la comisión, se realizarán en la jornada laboral con permiso del empleador y con goce de salario, la convocatoria se hará con quince días de anticipación al inicio del periodo de la comisión, se pondrán avisos en lugares visibles en el centro de trabajo, los representantes de los trabajadores durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos por una única vez en sus puestos”.

DIONISIO RODRIGUEZ: El reglamento de las comisiones dice que son electas por votación directa y secreta.

En la práctica, en el pasado se ha conformado con un miembro que mande cualquier organización de las cuatro que hay adscritas “a dedo” por así decirlo o simplemente se reúnen ahí en las reuniones de trabajo de ellos y dicen: -usted me va a representar a la comisión y va para allá- pero en realidad si se hace como tiene que ser y con lo que la legislación nacional dice, tiene que ser así, tiene que haber habido un periodo de elección de los representantes en esa comisión y tiene que hacerse por votación secreta igual.

En eso creo que nos sobraría gusto, para ayudarle a la Comisión de Salud Ocupacional a organizar un evento de este tipo.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero nada más reafirmar lo que dice don Dionisio y además que esto fue revisado por don Celín, destacando que se estaba respetando la normativa nacional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siendo así, me gustaría nada más que dijera cuatro funcionarios representantes elegidos por votación secreta, aquí siempre se ha dicho somos funcionarios.

DIONISIO RODRIGUEZ: Una aclaración más que quería hacer, no hay problema en los representantes de la administración que están aquí ya puestos, lo de los funcionarios sí hay que hacerlo así, porque a veces veía raro eso de que las organizaciones mandarían a alguien, ahí cualquiera, no esta tan democrático eso así y a veces no se asume la responsabilidad inclusive y es peor todavía.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los funcionarios no tienen que tener ningún origen gremial, son funcionarios y punto. Se realizarán con la jornada laboral con el permiso de empleador, esos son términos de ley, es jornada laboral si está en el

reglamento es porque hay permiso, se quita eso del permiso del empleador, se realizarán con la jornada laboral y punto.

MARLENE VÍQUEZ: He observado históricamente en la universidad, que algunas de las organizaciones y alguna instancia convoca a una asamblea de trabajadores y comunican que tienen permiso de la Rectoría para poder asistir, pero en este caso se realizará en jornada laboral con permiso de la administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nosotros aquí estilamos lo de los tres años es por ley don Dionisio habla de tres años, si la ley lo dice.

DIONISIO RODRIGUEZ: Una pregunta, me surge una duda. Donde dice artículo 6: "El Vicerrector Ejecutivo con sus representantes, es quien la coordinará", esa coordinación es que esa persona va dirigir totalmente las sesiones que se hacen ahí, porque podría ser también un miembro electo de la coordinación que la coordine.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es que también don Dionisio, creo que cuando se asignan coordinaciones en el puesto superior, es para colaborar con la convocatoria.

DIONISIO RODRIGUEZ: Me parece importante no solamente por eso sino porque a veces llegamos a hacer un plan de trabajo y uno desearía que de la parte superior bajara un poquito, algo que uno diga: -bueno estoy sustentado en esto, que hablé con ellos y no lo estoy haciendo por mí mismo- me parece muy importante que haya apertura.

MAINOR HERRERA: De las funciones de la comisión, artículo 7) dice: "Son funciones de la Comisión de Salud Ocupacional:

- a. Inspeccionar los edificios, instalaciones y equipo de los centros de trabajo, a fin de verificar sus condiciones de seguridad e higiene.
- b. Promover la orientación e instrucción de los trabajadores y empleadores en materia de salud ocupacional.
- c. Promover el conocimiento de los reglamentos, instructivos, circulares, avisos y en general cualquier material relativo a salud ocupacional y deberán vigilar su adecuada distribución y conservación.
- d. Informar a los trabajadores a cerca de las causas que provocan riesgos de trabajo, en sus centros de trabajo y de las medidas preventivas recomendadas y adoptadas.
- e. Velar porque en el centro de trabajo se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias en materia de salud ocupacional, así como las que sobre esta materia emita el Consejo y demás entidades competentes"

Aquí había una consulta a don Dionisio, de acuerdo con las normas si es prudente esa redacción.

- f. “Colaborar con los servicios de salud ocupacional con que cuente el centro de trabajo.
- g. Colaborar en las campañas sobre salud ocupacional que se lleven a cabo a nivel institucional y con aquellas campañas de educación que efectúen las autoridades nacionales sobre esta materia.
- h. Llevar un control estadístico sobre los accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo y enviar al Consejo de Salud Ocupacional un informe anual, que deben contener las normas y las medidas destinadas a impedir el acaecimiento de riesgos de trabajo, que hayan sido adaptados por el empleador en el periodo.
- i. Confeccionar en las primeras sesiones un programa de trabajo”.

ALFONSO SALAZAR: Cuando leí esto la vez pasada, me entró la duda y quisiera que se me aclarara.

¿Es la comisión un órgano, deliberativo o es un órgano ejecutivo? Si es un órgano ejecutivo entonces las funciones son pertinentes ¿por qué? porque cada uno de los miembros de la comisión, asumen esas funciones por ejemplo, cada miembro de la comisión tendría que colaborar con las campañas sobre salud ocupacional.

como está constituida para mí la comisión es un órgano deliberativo, es un órgano que toma acuerdos, entonces muchas de esas funciones me traen a colación lo que hace un rato dijo don Dionisio, que ellos tienen que hacer funciones que le corresponden a la comisión, porque en la comisión no se hacen, entonces aquí estamos poniendo funciones ejecutivas que no corresponden a un órgano deliberativo y esa es la gran duda que desde la vez pasada me quedó y ahora traigo a colación, de que algunas cosas son importantes ahí en sus funciones, pero dentro de la toma de decisiones de cómo haría el Consejo Universitario en política institucional haría la comisión en política de salud ocupacional.

Se tienen que tomar ciertas decisiones, para que el centro que es el órgano ejecutivo comience a ponerlas en práctica, por otro lado, escuchar cuáles son las inquietudes de todo el Centro de Salud Ocupacional, para tomar las medidas del cambio de orientación que se puedan dar y a su vez implementar cualquier cambio que se proponga. Pero veo que hay muchas acciones ejecutivas, me preocupa que eso no lo vaya a cumplir la comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La comisión no puede andar inspeccionando edificios, instalaciones, eso le tocará a los técnicos, la función técnica la hace el equipo de salud ocupacional.

ORLANDO MORALES: Voy en la misma línea de don Alfonso, cuidado confundimos eso. La comisión se reúne, da algunas directrices, no es un compartimiento estanco con los funcionarios del centro, ellos se conversan, pero cuidado ponemos a los que están estableciendo algunas directrices sobre la salud ocupacional.

Andar haciendo funciones ejecutivas, todo el mundo tiene su trabajo y resulta que ahora a los funcionarios se les incluye cuatro de la administración y cuatro trabajadores, van a andar en actividades de ejecución, eso de ninguna manera, la comisión se reúne esporádicamente o según se determine cuál es la frecuencia de reunión, dicta directrices, las concilia con el personal del centro porque son los que conocen la materia y conjuntamente elaboran el plan y, posteriormente, el programa de acción o plan de trabajo y casi siempre quien dirige la oficina o el centro como se va a llamar, hace una función de secretario ejecutivo de la comisión, porque es el que contiene la información para lo que se va a realizar, no se puede que de esos ocho electos tomen el acta y que se las presente al encargado del centro, porque si no quién tiene a cargo toda esta temática.

Resulta que no está incluido en las deliberaciones que hace la comisión, lo cual es un contrasentido, es más, como hay ocho debieran ser quien tiene a cargo el centro el noveno y lleva las funciones de secretario ejecutivo en el tanto se reúna dicha comisión, no puede en este caso don Dionisio estar ajeno a lo que ahí se discuta, porque tendrá en esas reuniones, obviamente, voz, pero no voto, puesto que es la comisión la que da las directrices, pero don Dionisio tiene que estar o el encargado tiene que estar porque si no estamos separando funciones que deben tener un grado obvio de correlación, no puede ir por un lado lo que hace la oficina, pero en el centro y, por otro lado, lo que piensa la comisión, eso tenemos desde este reglamento darle solución.

MARIO MOLINA: En concordancia con lo que se acaba de manifestar, sobre todo lo que dijo don Alfonso, no perdamos de vista lo que establece el artículo 4): "...la comisión de salud ocupacional es una comisión bipartita, designada con el fin primordial de asesorar a las autoridades superiores de la UNED, en todo lo relacionado con la salud ocupacional de los trabajadores" de ahí concuerdo plenamente que no se trata de una comisión ejecutiva sino de una comisión asesora deliberativa.

MARLENE VÍQUEZ: Con todo el respeto a este Consejo Universitario en el considerando 1) y en el considerando 2) de la propuesta, se indica claramente lo siguiente: "Lo establecido en el decreto N°18379-TSS de fecha 19 de julio de 41988, publicado en la Gaceta 154 de fecha 16 de agosto de 1988, en el cual se indica las regulaciones, que deben de considerar en los reglamentos de las Comisiones de Salud Ocupacional en las distintas instituciones..." hago un paréntesis acá, el problema es que la UNED le ha cogido tarde con todo esto, por eso es que hasta estas alturas, estamos haciendo cosas que hace mucho rato debió de haberse hecho, "; todo con fundamento en lo expuesto en el artículo 66 y los incisos 3 y 18 del artículo 140 de la Constitución Política; en el acápite b, inciso 2 del artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública en los artículos 282 y 283 del Código de Trabajo en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N°13466-TSS del 24 de marzo de 1982. Dos, en los artículos 13 y 18 del citado decreto N°18379-TSS, se definen las funciones de las comisiones de salud ocupacional de cada institución"

El decreto establece en el artículo tercero lo siguiente, pero sí ustedes me dicen que aquí prevalece la autonomía universitaria, bueno si quieren por autonomía universitaria, le cambian lo que dice el decreto, pero lo que dice el decreto es lo siguiente: “Artículo tercero, las comisiones tienen como finalidad investigar las causas de los riesgos de trabajo, recomendar las medidas para prevenirlos, vigilar que en el centro de trabajo se cumplan las disposiciones de salud ocupacional y promover la capacidad en esta materia, empleadores y trabajadores” y en el 18 menciona lo siguiente: “Funciones artículo 18, además de lo señalado en el artículo 3, las comisiones tendrán las funciones siguientes:

- a. Inspeccionar los edificios, instalaciones y equipo de los centros de trabajo, a fin de verificar sus condiciones de seguridad e higiene.
- b. Promover la orientación e instrucción de los trabajadores y empleadores en materia de salud ocupacional.
- c. Promover el conocimiento de los reglamentos, instructivos, circulares, avisos y en general cualquier material relativo a salud ocupacional y deberán vigilar su adecuada distribución y conservación.
- d. Informar a los trabajadores a cerca de las causas que provocan riesgos de trabajo, en sus centros de trabajo y de las medidas preventivas recomendadas y adoptadas.
- e. Velar porque en el centro de trabajo se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias en materia de salud ocupacional, así como las que sobre esta materia emita el Consejo y demás entidades competentes.
- f. Colaborar con los servicios de salud ocupacional con que cuenta el centro de trabajo.
- g. Colaborar en las campañas sobre salud ocupacional que se lleven a cabo a nivel de empresa y con aquellas campañas de educación que efectúen las autoridades nacionales sobre esta materia.
- h. Llevar un control estadístico sobre los accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo y enviar al consejo un informe anual, que deben contener las normas y las medidas destinadas a impedir el acaecimiento de riesgos de trabajo, que hayan sido adaptados por el empleador en el periodo.
- i. Confeccionar en las primeras sesiones un programa de trabajo”

Como podrán constatar lo que hicimos fue transcribir lo que ahí dice, porque es un decreto que hay que cumplir y don Dionisio en eso fue muy claro con la comisión, indicando que era importante que se cumpliera lo que establecían los decretos, si el Consejo Universitario considera que tiene que modificarlo, bajo el criterio de la autonomía universitaria, ni modo, pero nosotros lo que hicimos fue expresar lo mismo que dice los decretos y así se lo hicimos ver a la oficina jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que pasa es que en las empresas la gente que trabaja con salud ocupacional se les llama Comisión de Salud Ocupacional, pero nosotros tenemos la comisión que es la que está fijando las funciones generales y tenemos un órgano ejecutor, sí creo que debemos separarlo o revisar cuáles son las funciones de los órganos ejecutores, porque no tiene sentido lo que estamos

haciendo. Hay que “buscarle la comba al palo” porque no veo a la doctora o a la vicerrectora, inspeccionando edificios, hay algo que no calza.

ALFONSO SALAZAR: Pienso que la solución la dio don Orlando, es cierto, la comisión, tal y como está conformada no es viable considerarla una comisión ejecutiva, a pesar de que en el decreto las funciones son de una comisión ejecutiva, pero creo que estas funciones habría que verlas con respecto al Centro de Salud Ocupacional, pero muchas de esas funciones perfectamente el órgano ejecutor puede ser el Centro de Salud Ocupacional.

Por supuesto, la comisión necesita inspeccionar los edificios, lo hace a través del centro y el centro le entrega los informes a la comisión de las condiciones en que están los edificios, equipos y todo en cuanto a salud, condiciones de seguridad e higiene. Hay un órgano ejecutor, ese órgano ejecutor puede ser el Centro de Salud Ocupacional, que escuchaba a don Dionisio señalando que hace muchas de las funciones de la comisión que en la comisión no se hace y ya lo está haciendo de hecho.

Creo que es cuestión de buscar el centro como órgano ejecutor de esta serie de funciones, si queremos el decreto como lo ha señalado doña Marlene que es una ley y mantenerlo en el reglamento interno.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay algo muy importante a raíz del comentario de doña Marlene al principio de su intervención. Doña Marlene, no es que hasta ahora estamos haciendo algo, porque aquí estamos trabajando en salud ocupacional desde hace años, el hecho de que no se haya hecho reglamento no significa que no se viniera a trabajar.

Es que usted dijo: -el problema es que a nosotros nos cogió tarde- no, en realidad venimos trabajando en salud ocupacional con don Dionisio desde hace años.

DIONISIO RODRIGUEZ: Por supuesto, con todo respeto a don Orlando y al caballero, obviamente, por un lado coincido con doña Marlene, porque está muy bien marcado en los reglamentos nacionales qué hace una cosa y qué hace otra, la Oficina de Salud Ocupacional tiene sus funciones propias y la comisión también tiene las propias funciones, son independientes ambos.

Eso no quiere decir que no podamos coincidir en algunas cosas, eso no quiere decir que no podamos tomar algunas acciones que dice ahí que le correspondería a la Comisión de Salud Ocupacional y hacerlas nosotros como centro o como oficina.

Es simplemente que como comisión están investidos para hacer eso, si quieren y si se aplicara al pie de la letra, como dice ese reglamento, pueden hacerlo, obviamente, se tendrían que capacitar y en ese sentido estamos anuentes a formarlos y a capacitarlos, algunas personas que lleguen a la comisión o las que están nombradas posiblemente no tengan conocimientos de muchas cosas, pero

tampoco son cosas difíciles de hacer, si el reglamento de Comisiones de Salud Ocupacional dice que la Comisión de Salud Ocupacional debe elaborar un informe anual de los accidentes y si dice que pueden investigar los accidentes, si hay una metodología para investigar los accidentes que se aplica y que se hace y que no es tan complicada tampoco.

En fin, no estaría en desacuerdo en que se unan esfuerzos y creo que eso sería el fin de esto, porque es lo que nos ha pasado y algo que no me ha gustado es la imposición, cuando traté de reactivarla, ya he reactivado esta comisión dos veces, al principio cuando inicié con don Guillermo dijimos: -pongamos a trabajar estas cosas- y después cuando ingresó doña Rosa, pero por la forma de ser de cada uno es en donde vinieron las imposiciones y eso a veces cuando no se sabe expresar o no se sabe pedir, molesta mucho y fue cuando empezaron estas cosas, de quién es, quién dice y quién hace.

Coincido también plenamente en que podríamos coincidir en varias cosas, tal vez personas con cargos tan importantes, como la Vicerrectora o los jefes de Recursos Humanos inclusive con tantas funciones, se le podrían alivianar eso de no andar haciendo una inspección que de rutina las hacemos nosotros, inclusive con un formulario por edificio y las estamos empezando a hacer.

Es cuestión de buscar puntos de acuerdo, está muy bien delimitado lo que hace cada uno, para que no digamos que ahí se están metiendo con cosas que puedan que no sean.

ORLANDO MORALES: El decreto lo que busca es que en todo el país haya atención sobre problemas derivados de salud ocupacional, nadie pretende que una empresa tenga un Centro de Salud Ocupacional, entonces ¿qué es lo que crea? una comisión y la comisión hace de todo, aquí se está creando un centro, tienen funciones ejecutivas.

La función de esa comisión son de asesoría o directrices que contribuyen a que el centro elabore su plan de trabajo y luego las acciones correspondientes de tipo ejecutivo, porque eso satisface las necesidades del decreto, pero si nos atenemos al decreto, vea que ponerle a la comisión hacer un trabajo que para nosotros pertenece al centro, inspeccionar edificios, promover orientación e instrucción de los trabajadores es una acción concreta, la hace el centro, promover el conocimiento del reglamento lo hace el centro, informar a los trabajadores sobre causas que provocan riesgos de trabajo lo hace el centro y podríamos poner conjuntamente con las directrices de la comisión, pero de ninguna manera coincide lo que debería ser la comisión con las acciones ejecutivas, cuando don Dionisio dice que ya hay un formulario, por ejemplo de visita a edificios y ver que puede atentar contra salud ocupacional, eso no lo van a hacer los miembros, sobre todo que son miembros de alto nivel que tienen otras funciones.

Entonces, creo que si lo organizamos de manera que hay un ente deliberativo en la comisión del ejecutivo, el centro todo anda bien, pero contrario es una mezcla

que no es conveniente, pongo por ejemplo la universidad donde trabajo, ahí nadie va a crear un centro, hay una comisión de salud ocupacional, la preside un funcionario especializado en la materia y hay representantes de todos los funcionarios y de vez en cuando pasan revisando si en el laboratorio está todo en orden, en fin, tienen un formulario para ver cómo anda todo, también de vez en cuando hay ensayos de emergencia y suena una sirena y todo el mundo corre y están indicados los puntos de salida.

Nadie va a crear un centro, ahí lo que hay es una comisión que hace toda la tarea y como no hay expertos en la materia solo uno, ese es el que organiza todo en conjunto con la comisión que tiene funciones de divulgación, tiene mucha función ejecutiva porque una sola persona no puede hacerla, entonces tiene representatividad de todas las áreas, aquí en la UNED el asunto es diferente, hay un centro y hay una comisión y tenemos que ponerlos a trabajar coordinadamente, sin que haya interferencia entre el ente deliberativo y el ente ejecutor en eso es que estamos.

Pero necesariamente debemos cumplir al pie de la letra el decreto, pero no asignárselo a la comisión sino al centro, las funciones que son más ejecutivas y con eso se cumple la exigencia del decreto, porque el espíritu del decreto es que se organice todo lo referente a la salud ocupacional, pero no que haya una relación unívoca entre lo que hace la comisión aquí y lo que dice que hace la comisión el decreto. Creo que no podemos “ser más papistas que el papa”.

DIONISIO RODRIGUEZ: Nada más aclararle a don Orlando, él tiene la duda. Efectivamente, las empresas por ley tienen que tener una Oficina de Salud Ocupacional, si no la tienen es porque no quieren, si crean una comisión por encima de eso para que les resuelvan los casos, pero por ley tienen que crear una Oficina de Salud Ocupacional, es lo que priva en cualquier organización y de ahí se desprende la creación de una comisión o una subcomisión de salud ocupacional, que viene también respaldada por un reglamento y trabajan en conjunto, pero sí es por ley, nosotros no creamos aquí salud ocupacional porque se nos ocurrió y fue una defensa que hice cuando vine al CONRE y fue una asesoría que le di a don Rodrigo y al mismo don Guillermo y dijimos: -esto es lo que la ley manda, hay que crear la oficina-, a partir de 50 trabajadores todas las empresas tienen que tener una Oficina de Salud Ocupacional y a partir de 10 trabajadores se deben crear comisiones de salud ocupacional para que en los centros se puedan hacer las cosas como deben ser.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Definitivamente eso se ha venido acatando. Como yo les había indicado, tengo que retirarme a las 12:30 pm.

El señor Luis Guillermo Carpio se retira de la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión el señor Orlando Morales.

MARLENE VIQUEZ: Todo esto que propuso la comisión se hizo con base en la ley y así como existe un decreto para las comisiones sobre las funciones, existe otro decreto que está en el considerando 3) sobre las oficinas o departamentos de salud ocupacional.

En el considerando 3) dice: En el decreto No. 27434 del Ministerio de Trabajo publicado en la Gaceta No. 229 de fecha miércoles 25 de noviembre de 1998”, o sea casi 20 años después del otro, “...se define que se decrete el Reglamento sobre las oficinas o departamentos de Salud Ocupacional”.

En el decreto vienen cuáles son las funciones. ¿Qué es lo que sucedió? Que en un momento determinado el Consejo de Salud Ocupacional fue creado mediante un decreto, porque existe un Consejo de Salud Ocupacional Nacional. Eso es lo que quiero que quede muy claro. A ese Consejo de Salud Ocupacional Nacional es al que se le da una serie de directrices.

Después de ese Consejo, ahí se crean las comisiones de salud ocupacional que deben estar en las instituciones con funciones muy claras y, posteriormente, más de 10 años después se definen cuáles son las funciones de las oficinas de salud ocupacional.

Nosotros lo que hicimos fue, precisamente, por las grandes discrepancias que existían entre lo que decía don Dionisio como encargado del Centro de Salud Ocupacional y la Comisión de Bienestar, Salud e Higiene, había un contraste porque la comisión consideraba que ellos eran una instancia legisladora que le daba instrucciones a don Dionisio y que él las tenía que cumplir.

Don Dionisio les dice: -espérense un minuto, el asunto no es así señores, ustedes tienen funciones muy claras y a mí la ley me da otras funciones muy claras-, ahí es donde empezó a darse el problema.

En esto quiero ser muy clara porque más bien don Dionisio no ha mencionado, pero yo les agradecería a los miembros del Consejo Universitario que por favor se lean todos los considerandos porque del año 2000, al menos en el periodo en que yo estuve acá, después del decreto de 1998 la UNED empezó a definir políticas sobre salud ocupacional, inclusive creó el centro y luego el CONRE le dio las funciones y ahí vienen todos los antecedentes, con toda la crítica que me puedan hacer.

Entonces, cuando aquí se propuso algo, precisamente esto lo conversamos con don Celín y lo invitamos a una sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, le dijimos: -vea don Celín, tenemos un problema muy grave, por un lado la comisión dice eso liderada por doña Rosa y por otro lado don Dionisio dice otra cosa-, entonces la comisión me encargó revisar toda la

normativa nacional y qué se estaba haciendo en otras instituciones educativas, en universidades.

Encontré lo que estaba en el Instituto Tecnológico que lo puse como referencia, les traje los decretos a los miembros de las comisiones para que vieran lo que sucedía y con base en eso le dijimos: -vea don Celín, al final hicimos esta propuesta de Reglamento que trata de conciliar lo que dice don Dionisio con lo que trata de decir la comisión- y consideramos que al final él nos tenía que ayudar a que se respete lo que dice la normativa nacional y lo que debe prevalecer.

En esto quiero ser muy clara, precisamente, fue don Dionisio el que le dijo a la comisión: -un momento, tengo funciones muy claras por un decreto específico por ley y a la comisión le tocan otras, ustedes lo que quieren es que yo siga instrucciones, ustedes no son mi superior-.

Ahora, que tiene una función asesora, sí, que don Dionisio tiene que asistir a las sesiones para ayudar, sí, todo eso está bien, pero don Dionisio como responsable de Salud Ocupacional, el otro decreto le establece reglas muy claras.

Hago esa aclaración porque supongo que esto no se va a terminar acá, pero si les agradecería que si tienen oportunidad valoren esto porque me preocuparía que al final salga algo que no es lo que nos establece la ley y, por otro lado, esto lleva mucho rato en la agenda del Consejo Universitario.

MAINOR HERRERA: Me parece que este artículo 7 es el que ha generado la polémica. Creo que tal vez podríamos consensuar qué incisos de este artículo 7 pudiéramos identificar como funciones que sean meramente operativas, por ejemplo el punto a), el punto d), el punto h), y que pudiéramos indicar al final del artículo que estas funciones las delegará o las realizará la comisión de salud ocupacional por medio del Centro de Salud Ocupacional.

Con esto tal vez no nos apartamos de lo que establece la norma en materia de las funciones que tiene la comisión de salud ocupacional y, por otro lado, estaríamos cumpliendo con lo que se ha indicado de que no vemos a una vicerrectora ejecutando una función como la que está en el punto a).

Podríamos buscar una solución con una redacción que nos permita delegar en el Centro de Salud Ocupacional lo que ha manifestado don Dionisio y que en la práctica se ha venido haciendo en ese centro, para tratar de consensuar una redacción, eso es lo que quisiera sugerir.

ALFONSO SALAZAR: Creo que doña Marlene nos ha aclarado bastante de la parte de la normativa, pero sí es claro que las normas son separadas, se dieron en tiempos diferentes, en administraciones diferentes, en ningún momento una consideró a la otra, que es lo que usualmente sucede en los decretos ejecutivos.

Eso significa que realmente si nosotros somos serios y se trata de buscar una solución para que sea efectiva en la universidad, no es tener un reglamento por tener un reglamento con funciones que no se puedan ejecutar, tal es así que es claro que aquí y que entre las funciones yo podría señalar por ejemplo que todo lo que tenga que ver con la inspección que aparece como función de la comisión, también es función del centro.

Las funciones del Centro de Salud Ocupacional, dice: “Realizar inspecciones técnicas periódicas para determinar y analizar las condiciones de riesgo para recomendar las medidas correctivas que sean necesarias”, esa y el a) de las funciones de la comisión son iguales con otra redacción, porque las funciones de la comisión dice: “Inspeccionar edificios, instalaciones, equipo a fin de verificar su condición, seguridad e higiene.”, es con otra visión, pero es lo mismo. Qué pasa, que estamos tratando de unir y de respetar la ley con dos decretos hechos en épocas diferentes sobre la misma temática.

Si hubiera sido un solo decreto con comisión y centro, entonces yo estoy de acuerdo que tenemos que buscar alguna salida de poner un órgano ejecutivo en la comisión para que la comisión haga esas labores, no los miembros de la comisión, sino un órgano ejecutivo de la comisión que no sea el centro, pero resulta que se hicieron en épocas diferentes.

Creo que lo planteado por don Mainor es la lógica con la cual se puede trabajar acá, que es realmente aspectos que tenga que ejecutar el centro que están dentro de las funciones de la comisión y qué aspectos de la comisión que le corresponde hacer como órgano asesor para que trabajen, porque si no va a trabajar solo el centro, va a seguir repitiéndose la historia, va a trabajar solo el centro y cuando quieren poner a trabajar a la comisión sucede lo que les ha sucedido a don Dionisio que aquí nos ha señalado con mucha claridad.

Creo que como Consejo Universitario tenemos que buscar la forma de ayudar a que esto vaya reduciéndose al mínimo, no es que no habrá problemas, siempre van a haberlos cuando hay dos órganos, cuando hay uno solo entre los miembros del órgano, hay problemas y cuando hay dos, entre los dos órganos hay problemas. Siempre habrá problemas, pero habrá que disminuirlos.

Considero que para una próxima oportunidad o tal vez que busquemos como dice don Mainor, en eso yo lo secundo, que aquellas cosas como hacer la redacción para cumplir con un decreto, pero ayudar a que esas funciones sean más deliberativas, de asesoría y de orientación y aquellas funciones más ejecutivas que ya están en el centro, que continúen en el centro y que no haya esa mezcla de cosas, porque si a la comisión le toca inspeccionar, pero resulta que el centro tiene que hacer eso periódicamente, tiene que hacer lo que se le pide a la comisión, porque un decreto se hizo mucho antes que otro en administraciones diferentes, con convicciones diferentes y no se tomaron en cuenta.

Al final, todo el mundo tiene que tener una comisión y un centro, pero con estas funciones no pueden trabajar a menos que la comisión tenga un ente ejecutivo.

MARLENE VIQUEZ: Una sugerencia a don Dionisio le dimos copia de la propuesta que está en el dictamen para que él la analice. Yo le agradecería que la analice para que se le invite la próxima vez que el Consejo va a entrar a finiquitar este asunto.

Quiero dejar claro que este dictamen vino aprobado por unanimidad por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y todos los miembros de la comisión sabían al respecto sobre lo que estaba acá y se le consultó a la Oficina Jurídica precisamente por las discrepancias que había.

Me gustaría saber si el decreto dado en 1998, que doña Elizabeth le pregunte a don Celín si ese decreto dado en el 27434 que está en el considerando 3) de la propuesta, sustituye al decreto dado anterior sobre las comisiones de salud ocupacional, porque me parece importante que lo que hoy afirmó don Alfonso, si él dice que es así, entonces pareciera que no vale lo de las comisiones, entonces, en esto quiero ser muy clara porque nosotros respetamos lo vigente y el decreto 27434 del 98, no dice que deroga el decreto anterior.

Por eso quiero que la Oficina Jurídica nos diga si es así, porque fue la que nos ayudó en última instancia a hacer la propuesta.

ORLANDO MORALES: Hay dos posiciones. La posición del Consejo hasta donde yo veo en las participaciones es en separar funcionalmente un órgano deliberativo de un órgano ejecutivo, que no es coincidente con los decretos y por eso tenemos que decidirlo nosotros.

Vean que el planteamiento general va para deslindar funciones, porque a veces a la comisión, como dice don Alfonso, entre las funciones de la comisión está llevar estadísticas, cómo va a llevar estadísticas una comisión, eso lo lleva el centro.

Creo que debemos acatar la propuesta de don Mainor de que vamos a cumplir todos lo que dice el decreto en cuanto al centro y a las comisiones, pero distribuidos orgánicamente lo que compete a cada uno. Por ahí creo que iría la propuesta del Consejo Universitario y creo que hay que irle dando forma porque hay que aprobar esto.

MARIO MOLINA: Es para secundar lo manifestado por don Mainor, me parece que esa es la posición correcta, hay que tomar en cuenta que de afuera nos pueden llegar decretos, leyes, etc., que no necesariamente las podamos aplicar a “raja tabla” como se dice vulgarmente.

Qué es lo que nos pide la Constitución Política, el Código de Trabajo, la Ley General de la Administración Pública, los decretos, para mí está muy claro que el

decreto más reciente deja sin efecto el decreto más viejo, precisamente, por tratarse de la misma materia, es decir, de seguridad ocupacional.

Qué es lo que nos piden todas esas leyes, la Constitución, etc., que en materia de salud ocupacional hagamos o implantemos en la universidad a, b, c y d, nos corresponde a nosotros en plena aplicación de la autonomía universitaria hacer una repartición de competencias, eso es todo, entonces nosotros podemos decir: - a, b y c se lo damos a la comisión, d y e se lo encargamos al centro-, eso es todo, yo no le veo ningún problema al asunto.

DIONISIO RODRIGUEZ: Yo lo veo muy claro y sigo manteniendo mi posición de que ambos reglamentos definen muy bien qué es lo que le corresponde a cada uno. Cuando eso no se entiende o eso no se quiere acatar, entramos en la parte de peearnos lamentablemente, porque alguien llega a imponerle a uno o llegó a imponer y ese no es el fin. Para mí está muy claro cuáles son las funciones de cada uno.

Quién va a decir que un miembro de una comisión en la categoría de un jefe de la Oficina de Recursos Humanos no puede hacer una estadística. Sabe cómo hacerla y es muy fácil, inclusive tendría los aportes de salud ocupacional, la información necesaria para hacerlos, tendría todo el bagaje para hacerlos, pero yo no puedo quitar lo que ya está escrito ni lo que está puesto en las leyes.

Me gustaría que se aclare eso, cómo lo vamos a hacer aquí en la UNED porque casualmente por eso mismo, por cómo está hecha la ley es por lo que no nos hemos entendido, pero me amparo en las leyes, en lo que el país tiene. Comparto la decisión de don Mainor, tenemos que llegar a una coincidencia, hay que ver de qué forma no se mete una cosa con otra para no decir: -estoy haciendo lo mismo que don Orlando, estoy haciendo lo mismo que don Mainor-. Que quede bien claro para que no haya ninguna molestia.

ALFONSO SALAZAR: Quiero concluir don Dionisio, que en este momento al no existir reglamento interno, lo que usted dice es una verdad, usted tiene que respetar lo que dice la norma externa, pero si vamos a hacer un reglamento interno a partir de ese momento por autonomía universitaria lo que se respeta es el reglamento interno y a ausencia de normas se va a la norma externa y hay que pensar que al igual que una ley de la Asamblea Legislativa, un decreto es una norma también legal que es de nivel inferior a la ley de la Asamblea Legislativa, pero sigue siendo aplicable para el sector público y, por lo tanto, tenemos que aplicarla, pero igual que las leyes de la República, igual que la Ley de Administración Pública, la universidad tiene reglamentos y normas asociadas a la administración, ahí está el Estatuto de Personal y cuando este no da la respuesta a lo que se busca, se ampara en la Ley de Administración Pública.

Igual cuando este reglamento no de las respuestas a Salud Ocupacional tenemos que ampararnos en los decretos, no existe otra salida, porque esa es la acción

que la Constitución le puso a las universidades en su autonomía de establecer sus propias normas.

Mientras no existan normas de reglamento interno, lo que usted dice es una verdad, la Comisión tiene que hacer lo que dice un decreto y el Centro tiene que hacer lo que dice el otro decreto y lo que nosotros andamos buscando es cómo la norma interna trata de tomar en cuenta los decretos y ajustarlos a la realidad de la institución y esta es muy variada, porque aquí, en una empresa yo puedo formar una comisión y esta a su vez ser ejecutiva o la puedo llamar oficina, pero en la institución las comisiones son deliberativas, ninguna comisión que se trata de hacer ejecutiva con funcionarios de diferentes oficinas va a generar resultados favorables.

Creo que, teniendo esa respuesta jurídica, es tratar de encontrar con esos decretos así como están, la mejor forma de que se lleven a cabo y tengan éxito en la UNED con un reglamento propio, no un reglamento que no podemos ni siquiera poner en práctica, porque no es cuestión de que las cosas sean fáciles de hacer no, es cuestión de que la función primordial de un vicerrector o del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, no es una función asociada a aspectos ejecutivos en otra materia, es en aspectos deliberativos y consultivos.

Así que esa es una de las cosas que debemos aclarar porque yo no aprobaría ningún reglamento en que una ley externa me imponga palabra por palabra lo que tenga que hacer esta institución y mucho menos si no se puede hacer.

DIONISIO RODRÍGUEZ: Quiero aclarar, esto que estamos hablando es muy serio porque el documento que yo haga se está yendo para un órgano inclusive superior aquí en el país, el Ministerio de Trabajo, mando un informe para el Consejo de Salud Ocupacional, que cualquier me puede llamar y preguntar: -cómo esta esto aquí-. Esto tiene toda la seriedad del caso.

Una Comisión de Salud Ocupacional tiene que seguir las normas que hay porque eso es lo que dice y tiene compromisos con el Estado de informar y de enviar documentación veraz y cierta, no es cualquier comisión.

Allá si en una empresa privada nombran a dos o tres para que simplemente les ayuden a disminuir riesgos y no hacen ningún informe y no envían nada, eso es su problema. Yo cumpla con mis responsabilidades de acuerdo con lo que la ley me dice que tengo que hacer y si me dice que tengo que enviar informes y a la Comisión también le dicen que tiene que enviar informes y tiene que hacer estadísticas, lo siento mucho pero es su trabajo, no es el mío.

ORLANDO MORALES: Esa es la opinión de don Dionisio algunos creemos que hay que atender a la normativa externa, cuando no es la Normativa propia y se va a cumplir puntualmente, pero organizadamente.

MAINOR HERRERA: Como en otras ocasiones ha ocurrido, cuando una propuesta de Comisión llega al Consejo Universitario, la idea es mejorarla y tratar de que quede clara para toda la comunidad universitaria.

Creo que las funciones de la comisión tienen que analizarse en forma conjunta con las funciones del Centro de Salud Ocupacional, porque pudieran haber contradicciones o situaciones en las que no van a facilitar el trabajo, tanto de la Comisión como del Centro. Cuando Dionisio dice que tiene claro cuáles son las funciones que tiene, yo no tengo la menor duda.

Pero les voy a hacer lectura de una función que es totalmente repetitiva para agregarla a la que ya don Alfonso hizo lectura, que es repetitiva tanto en la comisión como en el Centro de Salud Ocupacional.

En el artículo 7) inciso h), dice que es una función de la comisión: “Llevar un control estadístico sobre los accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo”, pero si nos vamos a una de las funciones del Centro de Salud Ocupacional, dice: “Llevar al día las estadísticas correspondientes a la siniestralidad laboral de la institución”, yo digo, es lo mismo, qué tal que las estadísticas sean diferentes, pudiera haber una contradicción entre lo que hace el Centro, con lo que hace la comisión.

Cuál es la idea, que el trabajo que realiza el Centro de Salud Ocupacional se apoye en el trabajo de la comisión y el trabajo de la Comisión en el trabajo del Centro de Salud Ocupacional y que las funciones estén claramente delimitadas para evitar ese choque de criterios que ya don Dionisio también nos ha indicado que se ha dado, tanto a nivel de la comisión como a nivel del centro.

De eso es lo que se trata de ver cómo podemos mejorar una propuesta con el aporte de todos y que quede claro para las partes.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero nada más indicar Dionisio que yo acepto plenamente la sugerencia de don Alfonso Salazar, que no forma parte de la Comisión de Desarrollo Organizacional y que es una persona que se caracteriza por ser muy metódico, meticulado, estudioso y siempre aporta en favor de una política específica, igual don Orlando Morales que no forma parte de la Comisión de Desarrollo Organizacional y que cuando viene acá nos hace las sugerencias y está en todo su derecho porque la voluntad del Consejo se expresa mediante acuerdo.

Lo que no considero que está bien, es que esta servidora aporte en todas las comisiones para que aquí vengan dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, de Asuntos Jurídicos, siempre para que al final seamos más expeditos y resulta que este dictamen que llevó mucho tiempo para poderlo hacer y poder conciliar, hoy miembros de esta comisión simplemente hacen observaciones y no las hicieron en su momento, cuando ellos saben que esta servidora habla con fundamento, no significa que lo haga bien, me puedo equivocar, pero cuando yo

me pongo la camiseta en la Comisión Plan Presupuesto o en la comisión actual de Políticas de Desarrollo Organizacional que no soy la coordinadora o en la Comisión de Asuntos Jurídicos, me subo las mangas, trabajo y apporto, para que no sea aquí al final cuando diga: -¡Ah! es que yo en la comisión, sí, efectivamente, si tal y tal cosa-, eso es lo que me molesta.

Quiero decirle que soy sumamente respetuosa de lo que decide el plenario del Consejo Universitario, pero esto fue a la Oficina Jurídica y fue don Celín el que al final nos ayudó a encontrar una solución por el problema que teníamos.

Estoy dispuesta a que se hagan todas las modificaciones porque yo soy un simple voto, “y una golondrina no se hace verano”, pero lo que quiero decirle es que costó muchísimo sacar este dictamen y de ahí todos los antecedentes para poder conciliar, porque inclusive llamamos a doña Rosa Vindas, a doña Lourdes Arce como representante de la comisión etc., y al final dijimos: -bueno don Celín ayúdenos para que salga humo blanco, si todavía podemos entrar a resolver esto y ver que de un decreto, le robamos a uno para ponérselo a otro, no hay ningún problema, si eso lo puede hacer la universidad-, pero decirle que he sido sumamente respetuosa de los oficios que usted envió y de los oficios que envió la Comisión de Salud Ocupacional.

ORLANDO MORALES: Doña Marlene una aclaración, todos reconocemos su capacidad de trabajo, su interés, pero llegó aquí la propuesta y parece que hay observaciones de peso. Lo único que nos queda es atender con lógica y racionalidad cómo puede mejorarse, de ninguna manera doña Marlene estamos desechando su trabajo.

En cuanto a don Dionisio, también creo que mientras no hubiera la reglamentación, lo único que quedaba era apegarse a lo de afuera, a los decretos, no había de dónde agarrarse. Ahora estamos haciendo un reglamento propio y ahora hay que agarrarse de esto, cuando esté finiquitado, creo que tampoco hay problema.

MAINOR HERRERA: Una pequeña aclaración y me gustaría que doña Marlene me escuche, yo creo que sería injusto no reconocerle a doña Marlene el gran aporte que hace a todas las comisiones, creo que ni siquiera hay que discutirlo.

Si tengo que decirle en este plenario de igual manera como lo dice ella, que tanto don Mario Molina, don Alfonso Salazar, doña Marlene Viquez y doña Grethel Rivera, que somos miembros de la Comisión Plan Presupuesto, y en el caso de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, hemos aprobado acuerdos y aquí mismo en el plenario se han cambiado por observaciones de los citados compañeros.

¿Qué estoy diciendo con esto? que para eso llegan las propuestas de comisión al plenario, si no, no pasaría por acá, le pondríamos una firma y simplemente se publican con el aval de los demás compañeros.

Recordemos que las propuestas es un avance que hacemos en las comisiones, pero hay cosas que en comisión no las vemos. Aquí doña Marlene misma ha dicho que don Celín revisó esto y yo acabo de identificar en la intervención anterior, una repetición de funciones.

Aquí se ha dicho otras veces que las cosas no están escritas en piedra, tal vez ese no es el término que quiero usar, pero lo que sí quiero decir es que toda propuesta es mejorable y por dicha que es así.

Con el aporte de don Dionisio que ha sido muy importante, vamos a sacar un acuerdo en materia de salud que va a ser de gran aporte para la comunidad universitaria.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias, le agradecemos a don Dionisio y levantamos la sesión.

Se levanta la sesión al ser las trece horas.

ORLANDO MORALES MATAMOROS LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / KM / MB **